



Plan de Contingencias para la Atención del Fenómeno Socio-Organizativo “Rally Guanajuato Corona” 2017



Febrero 2017

INDICE

INDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Objetivos Particulares

IV. MARCO LEGAL

V. ESTADO DE GUANAJUATO

Situación geográfica

Situación geológica

Temperaturas promedio

Climatología

Micro climas

VI. ACCIONES DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Gestión Integral de Riesgos

Identificación de riesgos

Previsión

Previsión, Prevención y Preparación

Auxilio

Recuperación y vuelta a la normalidad

Activación del Plan

VII. REDUCCIÓN DE RIESGOS

Inventarios

Refugios temporales

Telecomunicaciones

VIII. MANEJO DE LA EMERGENCIA

Alertamiento

Centro de Operaciones

Coordinación y manejo de la emergencia

Alertamiento.

Coordinación de la emergencia.

Evaluación de daños.

Seguridad.

Búsqueda, salvamento y asistencia.

Servicios estratégicos, equipamiento y bienes.

Salud

Aprovisionamiento.

Comunicación social de la emergencia.

Información durante la emergencia.

IX. VUELTA A LA NORMALIDAD

X. GLOSARIO

Anexos

I. INTRODUCCIÓN

El Sistema Estatal de Protección Civil es el conjunto de órganos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del Sector Público Estatal entre sí, con los Gobiernos Municipales y con los sectores sociales y privados, con el fin de realizar acciones coordinadas destinadas a la prevención y protección de las personas y sus bienes, contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre. Parte fundamental de este Sistema, es el Consejo Estatal de Protección Civil el cual es un órgano consultivo, de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el Estado y el conducto formal para convocar a los sectores de la sociedad para su integración al Sistema Estatal de Protección Civil. Por lo anterior es prudente comentar que el Consejo Estatal como órgano de planeación, coordinación y concertación del Sistema Estatal en mención, tiene dentro de sus atribuciones el dirigir el sistema estatal para garantizar mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y el establecimiento de la normalidad ante la ocurrencia de un siniestro o desastre. Por lo tanto compete a esta Unidad Estatal de Protección Civil, ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento, conforme a los reglamentos, programas y acuerdos que autorice el Consejo Estatal, desarrollando entre sus múltiples funciones la de establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento.

Por todo lo enmarcado anteriormente, el **Plan de Contingencias para la atención del Fenómeno Socio-Organizativo denominado Rally Guanajuato Corona 2017**, es un instrumento de orientación, regulación y planeación dentro del quehacer de la Protección Civil, el cual establece todas aquellas actividades encaminadas a la salvaguarda de la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, ante la eventualidad de un desastre mediante procesos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos bien definidos para una adecuada interacción entre las dependencias Federales, Estatales, Municipales y de participación Social.

La información manejada en este documento, nos permite resaltar lo imprescindible de la coordinación que se debe establecer entre sus participantes, por ello se han plasmado las tareas que corresponde hacer a todos y cada uno de ellos, en la gestión integral de riesgos los subprogramas, de Identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación, y reconstrucción.

II. ANTECEDENTES

Históricamente, el Estado de Guanajuato no ha registrado grandes desastres durante el evento deportivo Rally, por ello, es que estamos obligados a establecer medidas preventivas, de auxilio y de recuperación, en las que la participación de los municipios, la población, asociaciones civiles, asociaciones privadas y sociales estén enfocadas a mitigar o eliminar los riesgos que se puedan presentar.

Por lo anterior, la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Guanajuato, elabora el presente **Plan de Contingencias para la atención del Fenómeno Socio-Organizativo denominado Rally Guanajuato Corona 2017.**

Programa en el que se pretende incluir la participación de todos los sectores de la población, con la finalidad de mitigar los efectos causados por este fenómeno socio-organizativo.

El presente documento se basa en los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Protección Civil, por el Gobierno del Estado de Guanajuato, además de recopilar los antecedentes y experiencias que se han tenido durante los últimos años, todo ello con la finalidad de conjugar esquemas y esfuerzos en beneficio de la población.

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Guanajuato, ha enriquecido el proceso de planeación con las diferentes Dependencias, Instituciones y Grupos de Apoyo vinculados a la Protección Civil en el Estado de Guanajuato, con el objetivo de definir las estrategias que deben seguirse para prevenir y responder a los accidentes, emergencias y desastres que se presenten en el Territorio Estatal.

Así, la Política Pública de Protección Civil considera e incorpora entre sus finalidades primordiales, la sensibilización de la población sobre los riesgos que representan los fenómenos perturbadores; considera también el compromiso de las autoridades de reducir los riesgos que afectan a la población, sus bienes, la infraestructura, los servicios básicos, la planta productiva y el entorno; además, la participación ciudadana para crear comunidades capaces de enfrentar los posibles efectos que ocasionen los desastres mediante una

acción más solidaria; finalmente, la reducción de las pérdidas económicas y sociales causadas por los desastres.

Con lo anterior se elabora el **Plan de Contingencias para la atención del Fenómeno Socio-Organizativo denominado Rally Guanajuato Corona 2017**, cuyo propósito es integrar los programas y campañas de difusión de las medidas preventivas que los guanajuatenses debemos conocer para saber como prevenir y actuar antes, durante y después de que se presenten accidentes, emergencias y desastres, así mismo, para mejorar la operatividad y capacidad de respuesta del Sistema y Consejo Estatal de Protección Civil, a la población que pueda resultar o resulte afectada ante la presencia de los fenómenos perturbadores destructivos de origen natural o humano.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo primordial de este Plan de Contingencias es prevenir, y en su caso, atender coordinadamente y de manera inmediata, los accidentes y emergencias que pudieran presentarse para salvaguardar la salud y vida de los pilotos, equipos de las escuderías, personal de apoyo, voluntarios, medios de comunicación y de los asistentes a este importante evento deportivo.

Objetivos Particulares

1. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional a fin de articular y dar fluidez en la atención a contingencias presentadas durante el evento deportivo Rally.
2. Implementar estrategias de atención a las personas asistentes al Rally Guanajuato 2017, ante situaciones de emergencia, a través de la coordinación y comunicación con las Instituciones de Protección Civil, Sistema de Urgencias, Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos del Estado y el Comité Organizador
3. Difundir entre la población las estrategias y acciones en materia de Protección Civil, para lograr su participación en la prevención y el correcto actuar ante la posible ocurrencia de accidentes durante el evento socio-organizativo.

IV. MARCO LEGAL

El presente Programa Estatal se apegará a los lineamientos y disposiciones jurídicas que continuación se mencionan:

1.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Que en su artículo 1º, párrafo primero, a la letra dice: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

2.- Constitución Política del Estado de Guanajuato

En su artículo 77 fracción IV señala como obligación para el titular del poder ejecutivo procurar la conservación del orden y vigilar la tranquilidad y seguridad del Estado.

3.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

El fundamento de la autoridad, para realizar actividades de prevención del delito, se encuentra en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado en su artículo 31, en donde se señala que la Secretaría de Seguridad Pública será la autoridad en la materia, encargada de velar por la protección de los habitantes del Estado, prevenir la comisión de delitos y hacer guardar el orden público y le competen atribuciones en materia de Seguridad Pública, Readaptación Social y Protección Civil.

Igualmente precisa que el Ejecutivo del Estado elaborará un programa de Seguridad Pública que comprenda las medidas de corto, mediano y largo plazo y establezca los objetivos para ello, así como para el auxilio a la población en caso de siniestro y desastre.

4.- La Ley de Seguridad Pública para el Estado

En sus artículos 2do. y 3ro., señala que la prestación del servicio de seguridad pública corresponde al Estado, tiene como propósitos preservar el orden público, mantener la paz y la tranquilidad social, prevenir la comisión de delitos, proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, colaborará dentro del Sistema Estatal de Protección Civil en caso de siniestros y desastres; e investigar y perseguir delitos.

5.- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

En sus artículos 1ro., 2do. y 20, señala el reglamento la regulación y funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública, así mismo la secretaría deberá velar por la protección de los habitantes del Estado y señalar las facultades de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Además todo el respaldo jurídico de este manual está sustentado en los siguientes ordenamientos:

6.- Ley General de Protección Civil

En su artículo 1º señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

7.- Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer (artículo 1º): Las normas y los principios básicos, bases para la prevención y mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, físico – químico, sanitario, hidrometeorológico y socio – organizativo; Los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes el entorno; Las bases de integración y fundamento del sistema de protección civil del Estado; Las bases para promover y garantizar la participación social en materia de protección civil y la elaboración , ejecución y evaluación de programas; Las bases para la coordinación entre las autoridades Estatales y Municipales, así como con los organismos en materia de Protección Civil; y las normas y principios para fomentar la cultura de protección civil y autoprotección en los habitantes del Estado.

8.- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.

En su Artículo 2º, la aplicación de este Reglamento, es competencia del Ejecutivo del Estado sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las autoridades municipales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, (Artículo 4º) también son autoridades encargadas de la aplicación del presente Reglamento, en el ámbito de sus respectivas competencias: La Secretaría de Seguridad Pública; El Consejo Estatal de Protección Civil; La

Unidad Estatal de Protección Civil; Los Ayuntamientos; Los Presidentes Municipales; Los Consejeros Municipales de Protección Civil; y Las Unidades Municipales de Protección Civil.

V. ESTADO DE GUANAJUATO

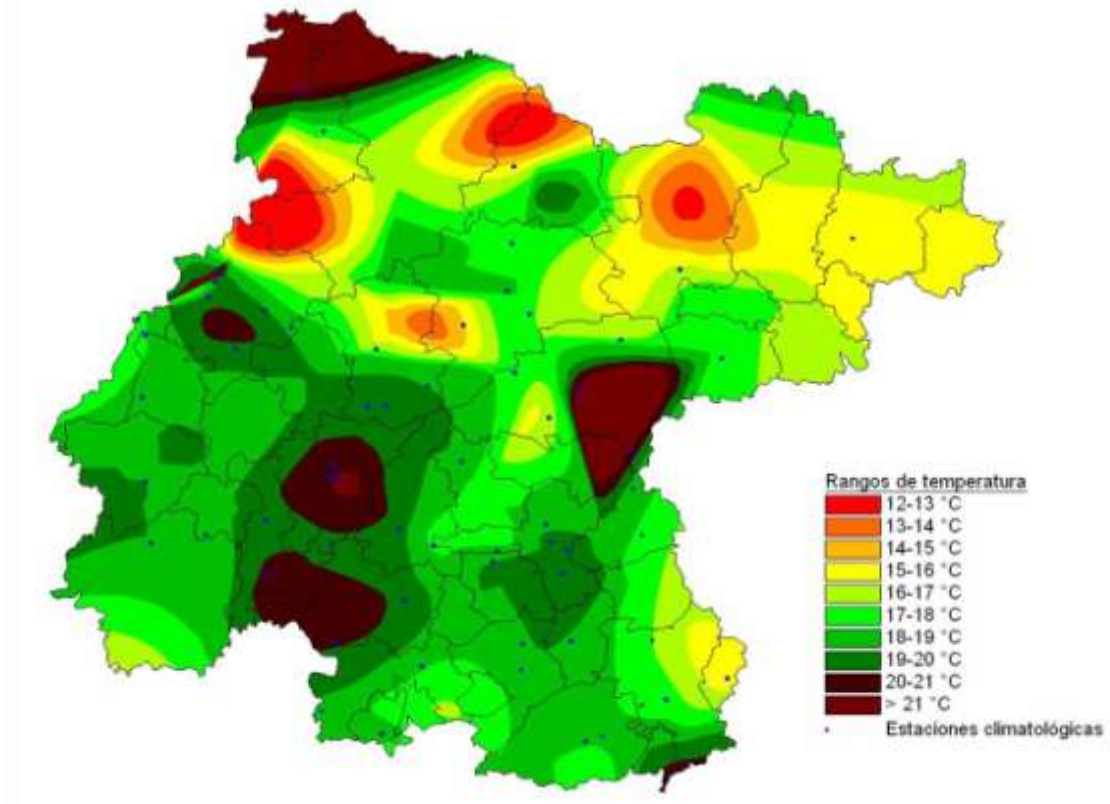
Situación geográfica

El estado se sitúa en la región Centro-Norte de la Republica Mexicana, entre los paralelos; 21° 52´ y 19° 55´ de Latitud Norte y entre los meridianos 99° 41´ y 102° 09´ de Longitud Oeste. Limita al Norte con los Estados de San Luis Potosí y Zacatecas, al Este con Querétaro, al Sur con Michoacán y al Oeste con Jalisco. Ocupa el vigésimo segundo lugar en el conjunto nacional en cuanto a extensión territorial 30,589 Km². representando el 1.6% de la superficie del país.

Situación geológica

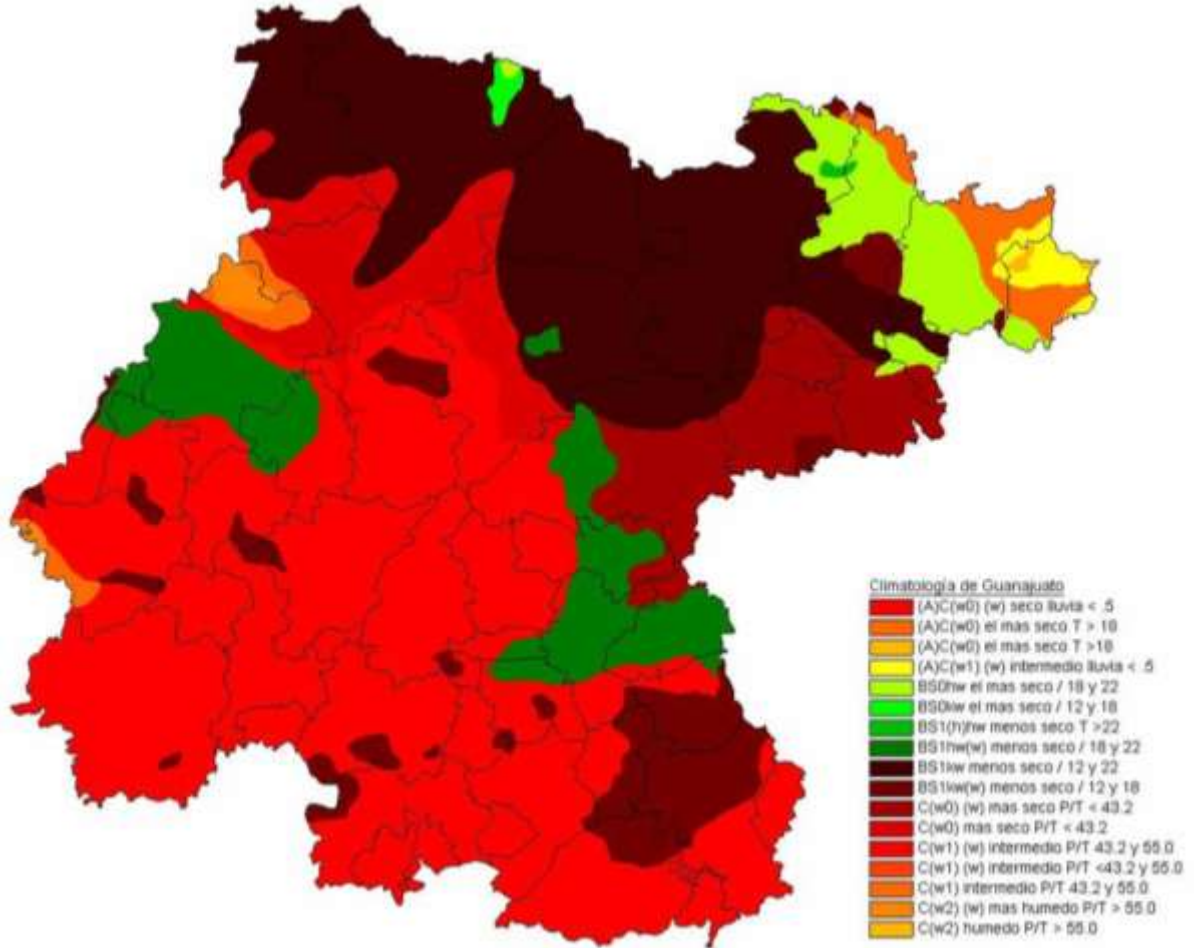
Las zonas montañosas del Estado están formadas por las penetraciones de las sierras de Zacatecas que reciben los nombres locales de Sierra Gorda, Guanajuato (Cerro El Cubilete, 2,560 metros sobre nivel del mar), de la Media Luna, El Cubo de Comanja, San Pedro de Pénjamo y de los Agustinos. Entre la sierra Gorda y la de Guanajuato se extienden las amplias llanuras de Dolores Hidalgo y Allende. La parte meridional del estado (integrada en región del bajío) posee suelos agrícolas de alta fertilidad; en esta se encuentran los valles de Valle de Santiago, Salvatierra, Acámbaro y La Piedad.

Temperaturas promedio



Fuente: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Climatología



Fuente: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato

Micro climas

Clima semiseco

Se le denomina también seco estepario y se caracteriza porque en él, la evaporación excede a la precipitación. Está asociado principalmente a comunidades vegetativas del tipo matorral desértico y crasicaule (nopalera, cardonal, etc.). Se localiza al norte y este del estado, ocupando un 40% de su superficie, y se presenta con diferentes variantes.

Clima semiseco templado

Los municipios de San Felipe, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, parte de Dolores Hidalgo y San José de Iturbide, presentan este tipo de clima. Donde las precipitaciones medias anuales oscilan entre los 400 y 500 mm., y la temperatura media anual entre los 16 y los 18 grados centígrados.

Clima semiseco semicálido

Este clima se localiza al norte de Dolores Hidalgo, en los alrededores de León y en las áreas circundantes a Celaya. La lluvia media anual oscila entre los 600 y 700 mm.; la temperatura media anual es entre los 18 y 20 grados centígrados.

Clima templado

En general este clima es intermedio en cuanto a temperatura (mesotérmico), los tipos vegetativos que se desarrollan en él son: bosque de encino, bosque de encino-pino, bosque de pino, chaparral y pastos. Se presenta con seis variantes en la entidad cubriendo un 20% de su área total, distribuido de manera heterogénea, por su influencia y extensión sólo tres variantes son importantes y se diferencian en cuanto al grado de humedad.

Clima templado subhúmedo (menos húmedo)

El menos húmedo se ubica principalmente al sureste, en los municipios de Apaseo, Jerécuaro y Yuriria. Los rangos de precipitación media anual fluctúan entre los 700 y 800 mm. La temperatura media anual oscila entre los 16 y los 18 grados centígrados.

Clima templado subhúmedo (humedad media)

Intermedio en cuanto a humedad, se localiza al sur de los Municipios de Pénjamo, Coroneo, Jerécuaro y al centro del estado, en algunas partes de los municipios de Guanajuato y Dolores Hidalgo. La precipitación media anual oscila entre los 700 y 800 mm., y la temperatura media anual varía de los 16 a los 18 grados centígrados.

Clima templado subhúmedo (mayor humedad)

El más húmedo de los tres, se localiza en los alrededores de Santa Rosa, en el Municipio de Guanajuato. La precipitación media es mayor a los 800 mm., y los rangos térmicos de menos de 16 grados centígrados.

Clima semicálido

Es el más cálido de los tres tipos básicos presentes en el Estado, sus rangos de temperatura oscilan entre los 18 y los 22 grados centígrados, y se encuentra asociado con vegetación de matorrales subtropicales, chaparral y pastos. No es restrictivo en cuanto a humedad, aunque si se presentan períodos de sequía. Ocupa el 40% de la superficie de la entidad, y está representado por tres subtipos, que se diferencian por grado de humedad y porcentaje de precipitación invernal.

Clima semicálido subhúmedo (menor humedad)

El menos húmedo, con porcentaje de lluvia invernal menor de cinco, está ubicado en la parte centro y suroeste del estado, en los municipios de Abasolo, Irapuato, Salamanca, Romita.

VI. ACCIONES DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Gestión Integral de Riesgos

Identificación de riesgos

La presencia de grandes contingentes en concentraciones o en tránsito por las rutas por donde se desarrollará el evento, presenta factores de riesgo tanto para los asistentes, así como para los participantes, siendo importante detectar los factores de riesgo que permita establecer las estrategias logísticas y operativas para su prevención y mitigación, de lo anterior se establece:

Asistentes	Años
2013	125,580
2014	98,775
2015	118,200
2016	70.542

La siguiente tabla enlista los posibles riesgos que pudieran presentarse durante el evento deportivo.

Accidentes Viales	Atenciones Médicas
Volcaduras	Congestión Etílicas
Choques contra objetos fijos y vehículos	Caídas
Salidas de Camino	Fracturas, luxaciones y golpes
Lesionados por caídas de vehículos	Quemaduras
Atropellados	Lesiones con objetos punzo-cortantes
	Intoxicaciones

Previsión

Las Dependencias, Instituciones, Asociaciones Civiles, Organismos y Grupos de Apoyo vinculados al Sistema y Consejo Estatal de Protección Civil, identificarán los peligros y riesgos, así como de las necesidades que puedan presentarse durante el desarrollo del evento Rally Guanajuato Corona 2017 y acordarán las acciones correspondientes para su debida atención.



Previsión, Prevención y Preparación

La Coordinación Estatal de Protección del Estado, en coordinación con las Unidades Municipales de Protección Civil y Sistema de Urgencias del Estado, establecerán las directrices operativas, donde se sumarán las dependencias e instituciones de Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos, así como los Grupos de Apoyo Voluntario y Asociaciones Civiles afines a los objetivos del presente Plan.

Adicionalmente, se establecerán equipos estratégicos, en las zonas de mayor afluencia de espectadores: de Agua Zarca, el Brinco, Mina la Peregrina, Cueva del Cedro- Llano de la Fragua.

Los autos que indican el inicio de la competencia para una revisión previa y seguridad de los visitantes, competidores, así como de la verificación de la limpieza son los siguientes:



1. Auto barredora
2. Auto "0" Recorrido rápido sin detenerse
3. Auto "00" Última revisión
4. Auto "000" Penúltima revisión
5. Autos de seguridad
6. Auto barredora (vehículo para búsqueda de accidentados)

Auxilio

La implementación de servicios de seguridad, es de vital importancia, ya que es donde se presentan los efectos que ocasionan resultados negativos, razón por la cual, dentro de las jurisdicciones territoriales, es necesaria una buena coordinación, fortalecida con la integración de instituciones de soporte operativo a las Unidades Municipales de Protección Civil como Coordinadores locales y la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado, como Coordinador Estatal.

Dentro del aspecto operativo, se establecerán puestos de atención en materia de emergencia, así como la realización de recorridos en zonas de concentración de espectadores, para atender de manera conjunta e integral los incidentes de seguridad y de emergencia, así como atender a las condiciones de riesgo a las personas.

La implementación de servicios de salud, es una operación estratégica de mayor demanda y conlleva la necesidad de estar coordinados con las instituciones de salud a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), integrado por: Sistema de Urgencias del Estado (SUEG), Instituciones atención pre hospitalaria, Cruz Roja, Cuerpos de Bomberos. Lo anterior permitirá el bienestar de las personas que acudirán a los diferentes espacios

destinados para espectadores, sean en recintos delimitados como en las zonas abiertas al público espectador, desplegándose un equipo fuerte de servicios prehospitalarios y en zonas específicas apoyo médico, así como ambulancias y unidades de primera respuesta.

INSTITUCIÓN	PERSONAL	UNIDADES						
		TOTAL	1ra. Respuesta/ Patrullas	Cuátrimotos/ Motos	Rescate	Ambulancias	Motobombas	Remolques
APOYO A PILOTOS Y ESCUDERÍAS PARTICIPANTES								
Cruz Roja Mexicana	28	9				9		
Bomberos de León (Zonas de Recarga)	27	2					2	
Bomberos de Gto.	4	1					1	
Asociación de Bomberos del Estado de Gto.	30	9			9			
TOTAL	89	21			9	9	3	

ATENCIÓN A LOS ASISTENTES								
	Personal	Total	Unidades de Primera Respuesta	Cuátrimotos	Rescate	Ambulancias	Motobombas	Remolques
Coordinación Estatal de Protección civil del Estado	20	13	9	2		2		
Unidad Municipal de Protección Civil de León	72	19	15	2		1		1
Unidad Municipal de Protección Civil de Silao	10	7	5	2				
Unidad Municipal de Protección Civil de Gto.	24	11	7	2		2		
Unidad Municipal de Protección Civil de San Felipe	4	2	1			1		
Sistema de Urgencias del Estado	13	5	2			3		
Cruz Roja Mexicana	55	17	1		3	13		
Bomberos de Silao	15	2			1		1	
TOTAL	213	76	40	8	4	22	3	1

El Estado de Fuerza de apoyo al evento puede variar de acuerdo a la afluencia de los visitantes y las rutas de la competencia.

Se establecen y difunden acciones preventivas a los espectadores con el fin de prevenir situaciones que pueda desenlazar en un siniestro o emergencia, siendo como a continuación se mencionan:

Conoce las reglas de seguridad durante el rally:

- a. Colocarse atrás de la cinta verde, nunca adelante. Cintas y mallas rojas significan “PELIGRO”
- b. Buscar lugares elevados para colocarte, o a más de 5 metros del camino.
- c. No bloques los accesos con tu coche. Debe poder pasar una ambulancia.
- d. No entres en auto al tramo entre una pasada y otra. Espera a la BARREDORA al final del día.
- e. Nada con exceso todo con medida.
- f. No dejes basura y respeta la propiedad privada.
- g. Maneja con mucha precaución en las terracerías

Recuperación y vuelta a la normalidad

Las Dependencias de los tres ordenes de Gobierno, los Organismos, Asociaciones Civiles y Grupos de Apoyo vinculados al Sistema y Consejo Estatal de Protección Civil se encontrarán en Alerta Permanente para atender cualquier accidente, emergencia o situación de riesgo que pueda desencadenarse, para poder actuar de manera inmediata, reduciendo el tiempo de respuesta en beneficio de la población local y de los visitantes que se encuentren durante el evento del Rally.

Así mismo, para llevar a cabo las acciones de recuperación de manera inmediata, y la población pueda volver a la situación de normalidad en el menor tiempo posible, se debe garantizar la continuidad de operaciones de los sectores público, social y productivo.

Activación del Plan

La Dirección General de Tránsito del Estado y la Policía Federal Preventiva División Caminos

Implementarán un dispositivo especial para la revisión de automóviles en los que viajen menores de edad, para verificar que vayan colocados en sillas especiales para niños y con el cinturón de seguridad colocado y bien ajustado.

Policía Federal Preventiva División Caminos

Operación Delta-30

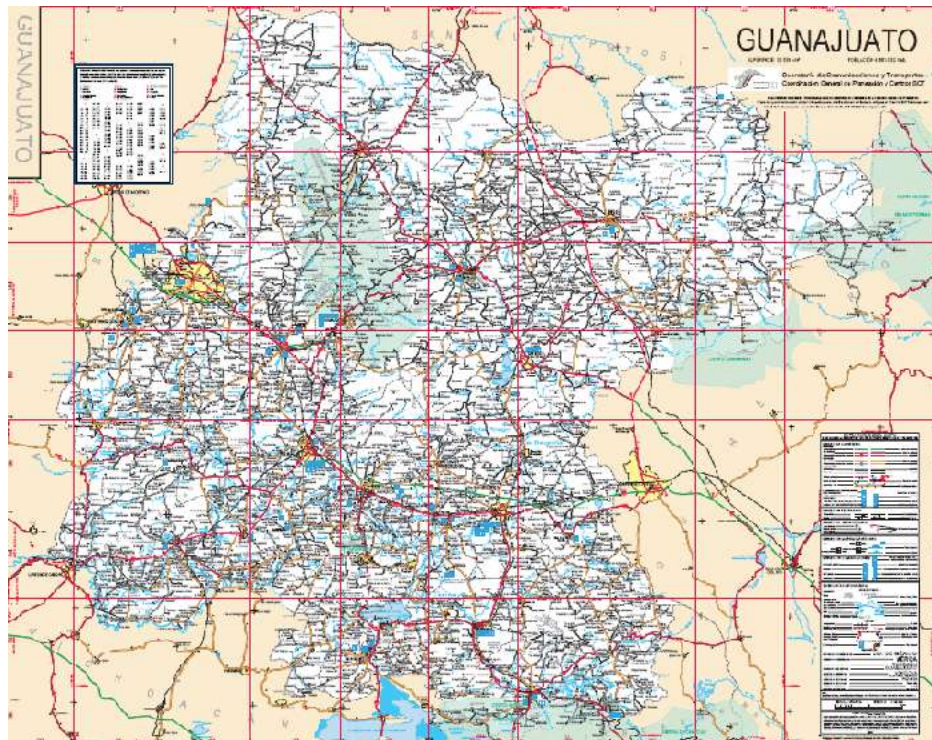
Instalarán puestos de revisión en las carreteras de mayor flujo vial, con la finalidad de revisar de manera conjunta el estado físico y mental de los conductores de vehículos en general.

Operación Carrusel

Este operativo se realizará manteniendo con una patrulla la velocidad máxima permitida, evitando que los conductores rebasen los límites de velocidad permitidos.

Operación Lince

Se realizará el monitoreo de la velocidad a través de radares, con la finalidad de que se respete los límites de velocidad permitidos.



La Coordinación Estatal de Protección Civil y las Unidades Municipales de Protección Civil

Se realizarán visitas de inspección y verificación a centros recreativos, zonas de campamento, carreteras, autopistas y paradores turísticos, para identificar puntos de peligro para las personas que acudan o transiten por estos lugares durante el Rally 2017, y promover con los propietarios o responsables su debida atención para evitar daños a la vida y salud de la población y la pérdida de bienes.



Delitos y Faltas Administrativas

- Se implementará vigilancia en bancos, centros comerciales, templos y lugares en los que se realizarán eventos masivos.
- Se brindará apoyo de vigilancia en presa, balnearios y centros recreativos de mayor concurrencia.

Se realizarán vuelos de vigilancia y reconocimiento en los helicópteros de la Secretaría de Seguridad Pública a:

- Balnearios, Centros Recreativos y Unidades Deportivas.
- Carreteras y Autopistas.
- Zonas de Campamento.
- Presas y Ríos.
- Ciudades turísticas.
- Puntos de concentración masiva de personas.

ACTIVIDADES EN EL POLIFORUM POR DEPENDENCIA QUE PARTICIPA EN EL EVENTO DEPORTIVO RALLY

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LEÓN

Desplegará personal a Pie Tierra, para atender y coordinar las situaciones de emergencias que se pudieran presentar, considerando la concentración de espectadores y actividades del personal participante en el rally.

SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO

Se instalará Ambulancia, que estará dentro del comité de organización de apoyo a las actividades directas en la competencia

CUERPO DE BOMBEROS

Implementará una motobomba por día en el área de recarga y en la atención de siniestros.

VII. REDUCCIÓN DE RIESGOS

Directorio de grupos de apoyo en el estado de Guanajuato

MUNICIPIO	No	AGRUPACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONOS
Acámbaro	1	Cuerpo De Rescate S.O.S.	Prol. Sigma Y Felipe Pescador	01417 172 4911
San Miguel De Allende	2	Comandos De Emergencia	Indalecio Allende 3, Colonia San Rafael	01415 154 4249
	3	Servicios Especializados En Emergencias Y Traslados De San Miguel	Carretera San Miguel De Allende A Celaya, Kilómetro 1	045 100 5504
	4	Emergencias Viales	Vicente Guerrero 17, Colonia San Martín	01 415 115 1392
Apaseo El Alto	5	Sistema De Urgencias Médicas (S.U.M.A.A.)	Manuel Gutiérrez Nájera 602, Colonia Santa Elena Norte. C.P. 38500. Apaseo El Alto, Gto	01 413 1 66 00 94
Apaseo El Grande	6	Sistema De Urgencias De Apaseo El Grande (S.U.A.G.)	Melchor Ocampo, Esq. Nicolás Mendoza S/N	01 413 158 2021
Celaya	7	Escuadrón De Rescate Y Salvamento	Retorno Melchor Ortega Número 122	01 461 613 6150
	8	Radio Ayuda S.O.S. Rescate A.C.	Luna 104 Colonia Santa Anita. Celaya, Gto.	01 461 615 55 87
	9	Brigada Contra Incendios A.C.	Guanajuato 208, Esquina Primero De Mayo, Zona Centro.	01 461 612 91 69
Comonfort	10	Servicios De Emergencias Médicas De Empalme De Escobedo.	Calle Hidalgo S/N, Comunidad De Empalme Escobedo. Comonfort, Gto.	01 412 156 53 52
Cortazar	11	Radio Club Amigos	Manuel Acuña 301 C	01411 155 0530
Dolores Hidalgo	12	Águilas De La Independencia	Josefa Ortiz De Domínguez Sin Número, Colonia Lindavista	S/N
	13	Briasa	Avenida Sur 85, Frente A Bomberos.	S/N
Guanajuato	14	Comisión Nacional De Emergencia	Calle Roble Número 2, Colonia Arroyo Verde,	01 473 732 1907

			Yerbabuena, Gto.	
	15	Asociación De Radio Experimentadores Del Estado De Guanajuato, Ac	Calle Palomas 21, Colonia Marfil	01 473 734 5082
Irapuato	16	Comisión Nacional De Emergencia	Privada Nicolás Tejeda 11, Colonia Benito Juárez	462 623 60 62 462 647 0629
	17	Grupo De Apoyo En Servicio De Emergencias A.C.	Nicolás Tejeda 72, Colonia Benito Juárez	01 462 623 51 03
	18	Escuadrón De Rescate Organizado De Irapuato A.C.	Avenida Benito Juárez 14, Rancho Tomelopitos	01 462 691 61 63
	19	Protección Civil Voluntaria	Río Conchos 1691, Col. La Pradera	01 462 625 44 45
Jaral Del Progreso	20	Halcones Del Camino	Heroína De Tixtla N° 405, Colonia Josefa Ortiz De Domínguez	01 411 661 1878
Juventino Rosas	21	Vigilantes Honorarios	Mariano Abasolo 101, Colonia Zona Centro.	01 412 157 40 53
León	22	Ambulancias Star	Parque San Felipe Torres Mochas N°136, Colonia Parques Del Sur, Tercera Sección	01 477 132 0582
	23	Servicios De Urgencias A Nivel Técnico	Valle Serta N° 119, Colonia Valle De Jerez, Tercera Sección	01 477 264 4829
	24	Comisión Nacional De Emergencia	Prolongación Nuevo Vallarta. Edificio 11 Interior 101.	01 477 763 14 91
	25	Comandos De Emergencia	21 De Marzo # 611 Norte	01 477 774 4828
	26	S.O.S.	2da. Privada De Álamo 106, Colonia Valle De León	477 774 43 56, 477 563 30 95
	27	Grupos Felinos De Rescate	Avenida Saturno 1407, Interior 101, Colonia Los Ángeles II.	477 772 34 12, 477 780 01 90
Purísima Del Rincón	28	Comisión Nacional De Emergencia	Cuerno De Oro 199, Colonia Mirasoles	01 476 7060896

San Francisco Del Rincón	29	Comisión Nacional De Emergencia	Andrés López Miguel	818, San	01 476 744 53 29
San Luis De La Paz	30	Auténticos Conejos Internacionales	Zaragoza 410.		01 468 688 26 02
Silao	31	Ángeles Del Camino	Sopeña # 92		01 472 1126534
Valle De Santiago	32	Radio Emergencia Nacional A.C.	5 De Mayo 86, Zona Centro		01 456 643 02 73
Yuriria	33	Radio Ayuda Y Rescate Cerano	San Miguel # 52		01 438 1006174

Estado de fuerza de grupos de apoyo en el Estado

Bomberos	TOTAL	ELEMENTOS	MOTOBOMBAS	AMBULANCIAS	PIPAS	VEH. RESCATE	OTROS
	33	1167	94	38	33	6	37
Cruz Roja	22	2631	0	86	0	12	0
Grupos de Apoyo	34	512	0	23	0	14	28
TOTAL	89	4310	94	147	33	32	65

Nota: Este estado de fuerza podrá variar en función de la operatividad del presente plan.

Inventarios

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL

Distribución del Parque Vehicular

DESCRIPCIÓN			
MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS
Chevrolet S10	2017	Pick-up Doble cabina 4x2	E01692
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01507
Ford	2016	Ambulancia	E01686
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01304 /E01683
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01675
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01677
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01673

Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01508
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01200
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01400
Honda	2010	Cuatrimoto 4x4	FEH34
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01199 / E01687
Honda	2010	Cuatrimoto 4x4	FEH33
Chevrolet	2004	Ambulancia	E01035
Volkswagen	2008	Ambulancia	E01036
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01429
Dodge Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01448
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01582 /E01689
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01583
Honda	2000	Cuatrimoto	F852N
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01509
Chevrolet	2004	Chasis Cabina 3T	E01026
MERCURY	2003	LANCHA	0001
MERCURY	2003	LANCHA	0002
MERCURY	2003	LANCHA	0003
MERCURY	2003	LANCHA	0004
MERCURY	2003	LANCHA	0005
MERCURY	2003	LANCHA	0006
QUIROGA	2005	LANCHA	S/P
SEA DOO	BRP GTX 155	MOTO ACUATICA	3FZ7753
HME	2016	Camion de Bomberos Tipo Escalera con Canastilla EP/77*	E01691
HME	2016	Camion de Bomberos*	E01688
Chevrolet	2004	Ambulancia	E01035
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01301
Ram 4000	2016	Camion de Rescate UR/77*	E01499
Ford	2015	Ambulancia Tipo III AB/73*	E01685
International	2017	Camion Cisterna PC/77*	E01679
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01672
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01674
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01676
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01307
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01305
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01306
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01303 /E01690
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01510
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01302
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01584

Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01310
Chevrolet	2016	Express Van 15 Pasajeros	E01682
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01581
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01580
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01671 /E01684
Chevrolet	2005	Pick-up Cab- Ext SLT 4x2	E01029
Chevrolet	2009	Aveo Sedan	GPC 6754
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01309
Chevrolet	2005	Van de Pasajeros	E01496
Ram	2016	Pick-up Crew Cab SLT 4x2	E01678
Ram	2009	Pick-up Crew Cab SLT 4x4	E01308

La Coordinación Estatal de Protección Civil, cuenta con herramientas básicas, equipo de protección personal, aparatos de medición y registro digital, para la detección y levantamiento de puntos de riesgo así como la coordinación y atención de contingencias ante la ocurrencia de los 5 agentes perturbadores teniendo como objetivo la protección de los ciudadanos y su entorno.

Refugios temporales

Dentro del Marco Normativo que nos rige y en apego al Artículo 2, fracción XLVI de la Ley General de Protección Civil, Refugio Temporal se define como la instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre. Por lo anterior, es de vital importancia el contar con lugares adecuados para brindar la atención necesaria a las personas que, por la presencia de un siniestro, necesitan un sitio seguro donde refugiarse.

Es importante mencionar que, las instalaciones que se habilitan como Refugios Temporales deben contar con los servicios básicos tales como: superficie adecuada, agua potable, drenaje sanitario, dormitorios, regaderas, comedor, así como espacios para brindar atención médica y psicológica, almacén de víveres, sala de hidratación, etc. Esto con la finalidad de las personas que requieran el apoyo, cuenten con lo mínimo necesario para lograr que su estancia en estos lugares sea adecuada y confortable.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de manera vinculada y coordinada con la Secretaría de Salud Guanajuato, los Sistemas DIF Estatal y Municipales y las Unidades Municipales de Protección Civil, han sumado esfuerzos para la generación del CURT_GTO, el cual integra todos y cada uno de los lugares habilitados como Refugio Temporal, validados por las dependencias antes mencionadas, teniendo como único objetivo el brindar el apoyo necesario conforme a las necesidades que pudieran tener los guanajuatenses durante y después de una emergencia, desastre o contingencia.

La información que se contiene en este documento nos permite difundir la importancia que conlleva el contar con Refugios Temporales con las instalaciones adecuadas e informar a cada una de las personas del Estado los sitios de apoyo a los que podrá acudir durante el siniestro para su mayor seguridad y atención.

Ficha técnica de evaluación y validación de los refugios temporales

Durante los procesos de planeación, evaluación y validación fue necesario establecer un formato que contemplara la revisión de los servicios básicos dentro de las instalaciones del inmueble a considerar como Refugio Temporal.

Por lo anterior y de manera vinculada y coordinada con la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, DIF Estatal y esta Coordinación Estatal lograron definir y determinar una ficha técnica para la ejecución de los procesos de identificación, inspección, evaluación y validación de los espacios, la cual considera los campos siguientes:

1. Municipio.
2. Clave del Refugio Temporal: Se definirá una vez terminado el Catálogo Único de Refugios Temporales y será asignado por la Coordinación Estatal de Protección Civil.
3. Capacidad: Se determina un número aproximado de personas por espacio evaluado, una superficie mínima de cuatro metros cuadrados por persona para dormitorio y se determina un número de familias considerando el número de integrantes por familia de 5 elementos.
4. Domicilio: Ubicación del lugar.
5. Responsable: Persona a cargo de la operación y funcionamiento del lugar, antes y al momento de ser operado como Refugio Temporal.
6. Información Geoespacial: Ubicación Geográficas del lugar como lo son latitud, longitud y altitud.

7. Servicios: Se observará al momento de la evaluación si cuenta con sanitarios, electricidad, agua, regaderas, drenaje, cocina, comedor y dormitorios, así como su cantidad y tipo.
8. Unidades de Salud más Cercanas: Lugares cercanos a los cuales se puede acudir en caso de una emergencia.
9. Saneamiento Básico: Se determinará si el lugar cuenta con Agua Potable, Cisterna o Tinaco, Planta de luz, Sanitario (Hombres y Mujeres), Regaderas (Hombres y Mujeres), eliminación de basura, cloro en la red municipal dentro de los parámetros permisibles, control de fauna nociva, área de comedor y cocina; también se determina la cantidad y tipo de cada elemento mencionado.
10. Riesgo: De acuerdo con datos históricos, se registra si están latentes a algún riesgo como vulcanismo, laderas inestables, cercanía con ríos y presas, incendios de pastizales, riesgo radiológico o químico.
11. Salud Pública: Si hay o no presencia de vectores, zoonosis y/o casos sujetos a vigilancia u otros.
12. Espacios: Se menciona si el refugio cuenta con espacios de atención médica, psicológica, sala de hidratación, almacenes de medicamentos, materiales de curación y víveres.
13. Observaciones: Este campo quedará abierto para cualquier anotación que se considere de relevancia, observación o especificaciones que surgieron durante la visita de evaluación. En caso de que el espacio no cumpla como refugio temporal, deberá hacerse la anotación correspondiente en este campo.
14. Firmas:
 - a. Evalúa: Debe de contener las firmas de las personas que realizaron la evaluación del lugar, así como los sellos correspondientes de las dependencias que representan.
 - b. Válida: Se firmará en caso de que el sitio visitado cumpla con las medidas mínimas de seguridad, servicios básicos.
15. Lugar y Fecha.



Imagen 15. Ubicación geoespacial de los Refugios Temporales en el Estado de Guanajuato

Catálogo Único de Refugios Temporales	
Total de Refugios	182 Refugios Temporales
Capacidad Total	60,898 Personas

Telecomunicaciones

Organización e instrumentación de mecanismos que permitan hacer llegar información confiable y oportuna a la población.

Confirmación y evaluación de la información, respecto al impacto y evolución de la calamidad.

Envío de la información a los Presidentes de los Consejos Municipal y Estatal de Protección Civil y otras autoridades participantes en el Programa.

Fuentes de Información:

a) Permanentes:

- Los organismos especializados en el monitoreo, detección y seguimiento de fenómenos químicos, por ejemplo: Comisión Nacional Forestal, Secretaria de Desarrollo Agropecuario.
- Los centros de comunicación de las Unidades Municipales de Protección Civil.
- Cabina de comunicación de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Cabina de Radio comunicación de Gobierno del Estado, Centro de Computo, Comando, Comunicaciones y Control (C-4).
- Centro de comunicación de la Dirección General de Protección Civil de la SEGOB.

b) Eventuales

- Ciudadanos u organizaciones privadas.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

- 1º. El Secretario de Seguridad Pública del Estado y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil, establecerán comunicación permanente con el Gobernador del Estado y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, para mantenerles informados de la evolución de la situación que prevalece.
- 2º. A través de la Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control, la Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado y la Coordinación Estatal de Protección Civil, coadyuvarán con los municipios para alertar vía radio o con personal operativo, a las poblaciones de difícil acceso que puedan ser afectadas.
- 3º. La Dirección General de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado realizará el monitoreo de las condiciones que prevalecen en el lugar de probable afectación y reportarán a la Coordinación Estatal de Protección Civil, quien informará al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil.

- 4º. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil, alertará al personal administrativo y operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que estén preparados con sus equipos de apoyo, rescate, y medios de transporte.
- 5º. La Coordinación Estatal de Protección Civil (Secretaría Técnica del Consejo Estatal) le comunicará al Secretario Ejecutivo del Consejo, del alertamiento hecho a las comunidades afectables, le propondrá el Programa Operativo a implementar, el sistema de información permanente a implementar con las poblaciones afectables, y el lugar en donde deberá instalarse el Centro de Operaciones para mantenerlos al tanto de la evolución de la situación.
- 6º. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil, informará al Presidente del Consejo y le solicitará se convoque a Sesión del Consejo Estatal de Protección Civil, ésta sesión será presidida por el Gobernador del Estado en su calidad de Presidente del mismo.

En esta Reunión:

- En conjunto se analizará la situación, determinando el nivel de gravedad y previendo su evolución.
- El Secretario Ejecutivo del Consejo establecerá los objetivos y acciones prioritarias a implementar y que deberán ser desarrolladas por cada Comisión Permanente del Consejo Estatal.
- Se alertará a las brigadas internas de cada una de las dependencias, instituciones, organismos, sectores y grupos de apoyo miembros del Consejo y Sistema Estatal de Protección Civil.
- Se activará el Centro Estatal de Operaciones.
- Se declarará en Sesión permanente al Consejo Estatal hasta el término de la emergencia o desastre.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

- 1º. Elaborará boletines de prevención y orientación a la población que posiblemente se vea afectada, transmitiéndolos por los diferentes medios masivos de comunicación, para lo cual deberá contar con la colaboración de los miembros de la Comisión de Comunicación Social del Consejo Estatal de Protección Civil.
- 2º. Informará a la opinión pública en forma periódica de la evolución de la situación y los acontecimientos que se han presentado.

- 3º. Elaborará un programa integral de información que difundirá a través de los medios masivos de comunicación para alertar a la ciudadanía de las condiciones adversas que se presentarán y que medidas preventivas habrán de implementar para evitar el daño a sus edificaciones, muebles, aparatos, equipamiento, tuberías, medidores, tinacos, calentadores de agua, ropa y enseres domésticos.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- 1º. Alertará a sus colaboradores para que los recursos económicos y materiales del Fondo Estatal de Contingencias para la atención de emergencias y desastres originados por un alto riesgo o desastre, estén disponibles.

MUNICIPIOS Y COMUNIDADES AFECTABLES

- 1º. El o los municipios y la(s) comunidad(es) afectable(s), deberá(n) permanecer atento(s) a los avisos sobre el fenómeno perturbador e implementará(n) las acciones de su(s) Programa(s) Municipales para la atención de emergencias y desastres ocasionados por fenómenos perturbadores, procurando la autoprotección personal, la de sus bienes y su entorno. Continuarán permanentemente informando la evolución de la emergencia o desastre a la Unidad Estatal de Protección Civil.

La Secretaría de Obra Pública, Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Secretaría de Educación de Guanajuato, Unidad de Planeación de Inversión Estratégica, Comisión Estatal del Agua

- 1º. Alertarán a su equipo de trabajo para que verifiquen sus planes, programas y recursos de apoyo al Estado para casos de contingencia.
- 2º. Alertarán a sus brigadas para que estén preparados a participar en la posible emergencia o desastre.

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

- 1º. La Secretaría de Salud convocará una sesión extraordinaria al Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESSA), para informar a las Jurisdicciones Sanitarias e Instituciones del Sector, la presencia de una amenaza a la población, para que permanezcan en estado de alerta procediendo de acuerdo al Plan de atención a la Salud en caso de desastre.
- 2º. Continuará informándoles sobre la evolución del fenómeno perturbador con base en la información proporcionada por la autoridad competente en el tipo de fenómeno de que se trate.
- 3º. Establecerá comunicación directa y permanente hacia los diferentes niveles y áreas de atención de la propia institución (coordinación interna), con las instituciones que integran el sector salud (coordinación intrasectorial) y con los diferentes sectores que integran el Sistema Estatal de Protección Civil que se trate (coordinación intersectorial).
- 4º. Revisará y completará su inventario de recursos humanos y materiales (medicamentos, instrumental, accesorios, etc.) en la medida que la contingencia lo pueda requerir.
- 5º. Alertará a sus brigadas de médicos de apoyo externo para que estén preparados a acudir a los centros hospitalarios y refugios temporales en caso de ser requeridos por la contingencia.
- 6º. Agrupará su parque vehicular y para traslado de lesionados y pacientes a los centros de salud o a los refugios temporales, así como para actividades de epidemiología, vacunación, etc.
- 7º. Verificarán las condiciones sanitarias de las instalaciones que están destinadas para refugios temporales.
- 8º. A solicitud de la Comisión encargada de la atención de Fenómenos Sanitarios – Epidemiológicos del Consejo Estatal de Protección Civil, los jefes de la(s) jurisdicción(es) deberán asistir a las reuniones de dicha Comisión del Consejo Estatal de Protección Civil para coordinarse en todas y cada una de las acciones que se establezcan.
- 9º. Realizará también acciones de difusión, fomento y promoción de la salud.
- 10º. Distribuirá trípticos, boletines, folletos, carteles y proporcionará pláticas en relación a las medidas que la población debe realizar antes, durante y después de la contingencia.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

- 1º. En coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil y los municipios, ejecutará acciones preventivas y correctivas en zonas con asentamientos humanos en áreas de riesgo por inundaciones, inestabilidad de suelos y laderas, etc.
- 2º. Ejecutará los trabajos preventivos y correctivos en aquellas edificaciones del Gobierno del Estado que puedan desplomarse a consecuencia de sismos, vientos, precipitaciones pluviales, acumulación de granizo, hielo o nieve en sus techumbres.
- 3º. Ejecutará trabajos preventivos y correctivos en aquellos inmuebles estatales designados como refugios temporales.
- 4º. Ejecutará acciones preventivas y correctivas en carreteras, caminos, calles, avenidas y vialidades a cargo del estado y que estén contempladas como rutas de evacuación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

- 1º. Alertará a los centros educativos del Estado que pudieran ser afectadas para que tomen las acciones de alertamiento a la población docente y estudiantil.
- 2º. Instruirá a los maestros de los centros educativos para que pongan bajo resguardo el equipo, instrumentos, accesorios, materiales, productos químicos, combustibles y solventes que puedan ser afectados por la contingencia y provoquen otra en paralelo.
- 3º. Supervisará los centros educativos que en caso de ser requeridos puedan ser utilizados como refugios temporales.
- 4º. Alertará a sus brigadas de la situación que prevalece y el tipo de operativo que habrán de coordinar.
- 5º. Colaborará en la distribución y difusión de medidas preventivas y operativas que habrán de observar las comunidades que puedan ser afectables y sepan que hacer antes, durante y después de la emergencia.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

- 1º. Alertará a sus brigadas para que informen de la situación que está por presentarse en las comunidades y poblados del Estado que puedan ser afectables.
- 2º. Establecerá los sistemas de comunicación necesarios para mantenerlos informados permanentemente de la evolución del fenómeno perturbador.

- 3º. Elaborará y distribuirá boletines informativos y trípticos con las medidas preventivas que habrán de observar las comunidades para saber que hacer antes, durante y después de la emergencia.
- 4º. Informará a la Unidad Estatal el número de habitantes de cada comunidad de la zona rural y serrana que puedan ser afectadas por la contingencia, así mismo, la edad, sexo y estado de salud, para a su vez informar al Consejo Estatal.
- 5º. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Instituto Estatal de Ecología, la Comisión Nacional Forestal, ejecutarán las obras de prevención y protección necesarias para proteger a la población y sus bienes en los centros de población y áreas productivas susceptibles de afectación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

- 1º. Las clínicas y hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, asentados en el Estado mantendrán en alerta su Plan Operativo de Emergencia para Desastres Internos y Externos, y deberán coordinarse con el Secretario de Salud de Guanajuato, Consejero Permanente del Consejo Estatal de Protección Civil.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

- 1º. Establecerá comunicación con sus zonas para entrar en estado de alerta.
- 2º. Alertará a la Unidad Estatal de Protección Civil de los lugares donde tienen instaladas estaciones y subestaciones que se consideren vulnerables ante la presencia del fenómeno perturbador, y hará del conocimiento del inventario de personal y equipo que pudiera poner a disposición del Consejo Estatal de Protección Civil para la atención de la emergencia o desastre.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 1º. Alertará a sus residencias generales de obra, conservación y reconstrucción y de puentes, sobre la presencia del fenómeno perturbador, con la finalidad de que vigilen su zona de influencia y realicen las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias a la infraestructura y vías de comunicación que a su juicio consideren necesarias.

POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

- 1º. Alertará a la Unidad Estatal de Protección Civil de las condiciones que prevalecen en la zona bajo su vigilancia en el Estado de Guanajuato que pudiera verse afectada.
- 2º. Alertará de las condiciones que prevalecen a los automovilistas y conductores que transiten por las carreteras de su jurisdicción.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA

- 1º. Proporcionarán a la Unidad Estatal de Protección Civil la información geográfica y socio – demográfica del Estado que les requiera para identificar a la población y zonas que puedan ser afectados por el fenómeno perturbador de que se trate la posible emergencia.

Las demás Dependencias, Entidades y Organismos Gubernamentales y los Grupos Voluntarios organizados y miembros del Sistema y Consejo Estatal de Protección Civil entrarán en estado de alerta, preparando su participación operativa para la atención de emergencias y desastres ocasionados por fenómenos perturbadores.

VIII. MANEJO DE LA EMERGENCIA

Alertamiento

CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Una vez que el Presidente del Consejo Estatal, cuente con la solicitud del Presidente Municipal del municipio siniestrado por considerar que ha sido rebasada su capacidad de respuesta para la atención de la emergencia, y la corroboración de la información proporcionada por el municipio afectado a la Coordinación Estatal de Protección Civil Estatal, instruirá al Secretario Ejecutivo del Consejo para que se implemente el programa de Auxilio.

El Presidente del Consejo Estatal, a través del Secretario Ejecutivo del mismo, activará el Subprograma de Auxilio del Programa Estatal de Protección Civil y el Centro Estatal de Operaciones, dentro del que mantendrán su representación todos los miembros del Consejo Estatal de Protección Civil que sean requeridos para atender la emergencia o desastre.

Centro de Operaciones

Se establece como Centro de Operaciones el Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia (C5i), ubicadas en Guanajuato Puerto interior, Silao, Gto., donde se cuenta con los sistemas de información y tecnología de punta para la atención de emergencias.



Como una opción más, de ser necesario, el Centro de Operaciones se trasladaría a alguno de los Municipios del Estado en caso de presentarse una contingencia regional o local en cualquiera de estos.

- Que se establezca un SCI (Centro de Comando de Incidentes) cada vez que ocurra un fenómeno perturbador.
- La aplicación y el manejo de recursos asignados, para lograr el control efectivo y eficiente del incidente en cualquier situación.
- Comandante de incidente.
 - Es el responsable de dirigir todas las operaciones, del incidente.
- Jefe de operaciones.
 - Desarrollo.
 - Implementación.
 - Estrategias.
 - Control de táctico.

- Jefe de logística.
 - Dirige las unidades que resuelven todas las necesidades de apoyo en un incidente, incluyendo las del personal, aparatos equipo, servicios, etc.

- Supervisor de grupo/división.
 - Organización modular.
 - Comunicaciones integradas.
 - Estructura unificada de comando.
 - Planes consolidados de acción.
 - Rango de control manejable.

Coordinación y manejo de la emergencia

El Presidente del Consejo Estatal convocará a sesión permanente a los miembros del Consejo Estatal.

COMANDANCIA DE LA 12ª REGIÓN MILITAR
COMANDANCIA DE LA 16ª ZONA MILITAR

1. De acuerdo con la gravedad de la emergencia, activarán el Plan DN-III-E y se sumarán a las tareas que coordinará el Titular de la Comisión Operativa del Consejo. Algunas de las actividades que realizarán:
 - 1.1. Evaluación, auxilio, búsqueda, rescate, evacuación, asistencia a damnificados y control de riesgos.
 - 1.2. Seguridad, protección de la integridad física de los ciudadanos, sus bienes y el patrimonio municipal y estatal.
 - 1.3. Acordonamiento y colocación de señalamiento en las zonas restringidas y/o peligrosas.
 - 1.4. Transporte para la población que lo requiera en caso de evacuación.
 - 1.5. Administración de los refugios temporales y atención a los damnificados en los refugios temporales.
 - 1.6. Proporcionarán servicios de salud a la población.
 - 1.7. Servicios estratégicos, equipamiento y bienes, en cuanto a restablecer el funcionamiento de los mismos
 - 1.8. Ejecutarán trabajos de prevención y protección a la población y sus bienes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

1. Pondrá a disposición del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros del Consejo y Sistema Municipal de Protección Civil.

Centro estatal de operaciones

CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES

1. Los Centros Estatal y Municipal de Protección Civil, de manera coordinada vigilarán la evolución, atención y control de la emergencia o desastre.
2. Recibirán permanentemente la información de las fuerzas de tarea de todas las Dependencias, Entidades y Organismos Estatales, Municipales y Grupos de Apoyo que participan en el Subprograma de Auxilio.
3. Comunicarán la información recibida al Secretario Técnico del Consejo Estatal, para que proponga al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal las estrategias y acciones prioritarias a implementar de acuerdo a la situación que se presenta y la forma en habrá de enfrentarse al fenómeno destructivo de acuerdo al pronóstico de su evolución.
4. El Secretario Ejecutivo del Consejo en conjunto con la Comisión de Evaluación y Control del Consejo Estatal, organizará diariamente en los Centros Estatal y Municipal de Operaciones instalados, las reuniones de evaluación correspondientes, en las que participarán los representantes del municipio y la(s) comunidad(es) afectada(s).
5. Con la información proporcionada por los Centros de Operación, el Secretario Ejecutivo del Consejo y el Titular de la Comisión de Comunicación Social del Consejo Determinará, determinarán la información que debe darse a conocer a la población a través de los diversos medios de comunicación.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

A través de la Unidad Estatal de Protección Civil:

1. Señalará y coordinará las acciones operativas que deberán ejecutar las fuerzas de tarea que participan en la atención de la emergencia o desastre.

2. En conjunto con las dependencias, instituciones y grupos de apoyo, órganos de consulta y coordinación de la Comisión Operativa del Consejo, visitarán la(s) comunidad(es) afectada(s).
3. Organizará a la(s) comunidad(es) afectada(s) con el propósito de que la(s) misma(s) designen a sus representantes en los Centro de Operaciones Municipal y Estatal.
4. En conjunto con la Comisión de Evaluación y Control del Consejo Estatal, y la Unidad Municipal de Protección Civil del municipio afectado, evaluará la magnitud de los daños.
5. En conjunto con la Comisión de Evaluación y Control del Consejo Estatal, y la Unidad Municipal de Protección Civil del municipio afectado, estimará la pérdida de vidas humanas (si fuera el caso), y la cantidad de heridos, así como la pérdida de cabezas de ganado, aves de corral y determinar las hectáreas afectadas y tipo de vegetación.
6. En conjunto con la Comisión de Evaluación y Control del Consejo Estatal, y la Unidad Municipal de Protección Civil del municipio afectado, evaluará los daños a los bienes, servicios básicos, infraestructura y medio ambiente.
7. En conjunto con la Comisión de Evaluación y Control del Consejo Estatal, y la Unidad Municipal de Protección Civil del municipio afectado, estimará la cantidad de damnificados y sus necesidades, a estos trabajos se sumarán el DIF Estatal y Municipal.
8. En conjunto con las Comisiones de Evaluación y Control, y de Apoyo Financiero, del Consejo Estatal, la Presidencia Municipal y la Unidad Municipal de Protección Civil del municipio afectado, los Sistemas DIF Estatal y Municipal y la misma población afectada, cuantificarán las necesidades básicas de subsistencia (despensas, artículos de abrigo y otros enseres) para la población damnificada.
9. En conjunto con las Comisiones de Evaluación y Control, y de Apoyo Financiero, del Consejo Estatal, llevará el registro y control de los apoyos recibidos y proporcionados a la población a través de sus representantes.
10. En conjunto con las Comisiones de Evaluación y Control, y de Apoyo Financiero, del Consejo Estatal, elaborará los reportes correspondientes y los turnará al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal con la frecuencia que requiera la contingencia.

H. CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO

1. Asignará un representante en los Centros Estatal y Municipal de Operaciones para la coordinación de sus acciones durante la atención de la emergencia.
2. Bajo la coordinación el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil, realizará actividades de control y combate de incendios, auxilio, búsqueda, rescate y salvamento de personas afectadas por la emergencia.
3. Atenderá las contingencias que se presenten en la situación de emergencia, en el marco de su competencia.
4. Informará permanentemente al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil la evolución de la contingencia, para que determinen en conjunto las acciones a implementar hasta el término de la emergencia o desastre.
5. Informará al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil de las situaciones de riesgo que pudieran presentarse en la zona afectada u otros puntos a consecuencia de la emergencia.

DIF ESTATAL

DIF MUNICIPAL

DELEGACIÓN ESTATAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA

1. Apoyarán a las Comisiones de Evaluación y Control del Consejo Estatal, y a las Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil, en la cuantificación de la población damnificada.
2. Apoyarán en la activación y atención de los refugios temporales, en coordinación con la 12ª Región Militar y la 16ª Zona Militar.
3. Aportarán alimentos e insumos (despensas, colchonetas, cobertores, láminas de cartón, etc.) para la población afectada, a través de la organización que el Secretario Técnico del Consejo Estatal establezca para el caso.
4. Informarán y solicitarán apoyo en los Centros Estatal y Municipal de Operaciones para las personas que requieran hospitalización o traslado en ambulancia.
5. Incorporarán a las familias afectadas a sus programas de asistencia social hasta su recuperación.

SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DIF ESTATAL
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA

1. Enviarán a sus representantes a los Centros de Acopio para que en coordinación con los responsables de los mismos lleven el control de la recepción.
2. La distribución de las ayudas oficiales y de los donativos recibidos, las realizarán de acuerdo a lo señalado por el Secretario Técnico del Consejo Estatal, el cual tomará de referencia la información que le ha sido proporcionada.
3. Verificarán que en los Centros de Acopio se aplique el “Procedimiento administrativo para entrega, recepción, manejo y distribución de apoyos a damnificados” autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de la Gestión Pública, sobre todo, de los recursos que provengan del Fondo Estatal de Contingencias y la Reserva Estratégica del Fondo Revolvente del FONDEN para la atención de emergencias.
4. En forma aleatoria visitarán a los beneficiados para determinar si efectivamente recibieron los apoyos según lo señalen los reportes de salida.
5. Enviarán a sus representantes a los refugios temporales para que en coordinación con los responsables de los mismos, lleven el control de la recepción y distribución de las ayudas oficiales para la atención de emergencias.

COMUNIDAD(ES) AFECTADA(S)

1. Designará a sus representantes ante el Centro de Operaciones.
2. Colaborarán en el levantamiento del censo de la población afectada, por comunidades y poblados rurales o serranos.
3. Colaborarán en el levantamiento del censo de las viviendas y servicios afectados.
4. Determinará sus necesidades con base al censo de población, viviendas y servicios afectados.
5. Colaborarán en la seguridad y vigilancia de los recursos para la población afectada.
6. Colaborarán en la buena administración y distribución de los recursos.
7. Participarán organizadamente en sus labores de autoprotección y restablecimiento.

8. Atenderá las labores correspondientes en la organización interna de los refugios y cocinas comunitarias.
9. Se mantendrán atentos a las indicaciones que den las autoridades competentes a través de los medios masivos de comunicación para saber que hacer durante la contingencia y que acciones se están implementando para su auxilio y rescate.
10. Acatará las indicaciones que emitan las autoridades del Consejo Estatal, sin oponerse a ellas, sobre todo en caso de ser necesaria la evacuación del área afectada.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1. Integrará y organizará la información que se reciba en el Centro Estatal de Operaciones de los miembros de la Comisión de Comunicación Social del Consejo Estatal, del Titular de la Comisión de Evaluación y Control, y de los representantes de los Municipios y Comunidades afectadas, particularmente sobre los datos de víctimas y lesionados, daños a bienes, servicios básicos, infraestructura y la ecología, y la canalizará hacia los medios de comunicación masiva.
2. Elaborará y transmitirá a la población afectada, a través de los diferentes medios de comunicación boletines informativos sobre:
 - a. Situación que prevalece y la evolución de la emergencia.
 - b. Normas de comportamiento para la población.
 - c. Instrucciones en caso de evacuación.
 - d. Puntos de reunión para traslado a los refugios temporales.
 - e. Rutas de evacuación a seguir.
 - f. Ubicación de los refugios temporales.
 - g. Recomendaciones generales y específicas.
 - h. Datos sobre víctimas y lesionados.
 - i. Ubicación de las víctimas fatales y lesionados graves.
 - j. Ubicación de los Centros de Acopio para ayuda a las víctimas y damnificados.
3. Se constituirá con la única fuente de información hacia los medios masivos de comunicación Municipales, Estatales, Nacionales e Internacionales.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PETRÓLEOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
TELÉFONOS DE MÉXICO

1. Activarán a sus brigadas para ejecutar las acciones correctivas de emergencia necesarias en autopistas, carreteras y caminos, en la zona urbana, rural o serrana del o los Municipios afectados, revisando sus instalaciones e infraestructura, para recuperar los servicios básicos y que consideren prioritarios en el sector que les corresponda.
2. Repararán de manera urgente los daños en las líneas de conducción, redes de distribución.
3. Rendirán sus informes al Centro de Operaciones con la frecuencia que les sea requerida, para dar a conocer la situación que prevalece en la infraestructura del Municipio afectado.
4. A través del Titular de la Comisión de Comunicación Social del Consejo Estatal, emitirán recomendaciones a la población para que puedan corregir en la medida de sus posibilidades y de manera temporal los daños sufridos en sus instalaciones.
5. La Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal del Agua, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, abastecerán de agua potable a las comunidades que hayan sufrido daños en sus instalaciones hidráulicas, dando prioridad a guarderías, escuelas, y aquellas instalaciones que sean consideradas como estratégicas.
6. La Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal del Agua, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, notificarán a los responsables de su operación en caso de irregularidades o fallas parciales en las obras hidráulicas de protección y de almacenamiento.
7. Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, en caso de sufrir afectaciones en sus instalaciones, notificarán de inmediato al Centro Estatal de Operaciones e informarán del procedimiento a seguir y de los apoyos que requieren para salvaguardar a la población y el medio ambiente, así como de las acciones que realizarán para la reparación de los daños y del restablecimiento de sus servicios de manera segura.

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

1. De acuerdo a la magnitud de la emergencia, verificarán e intensificarán los sistemas de control de salud establecidos con el fin de integrar una respuesta efectiva y oportuna de las actividades de atención médica, salud pública y asistencia social.
2. Establecerán a nivel jurisdiccional, las siguientes coordinaciones durante la emergencia:
 - a. Brigadas de atención a la Salud, las cuales se integrarán para las siguientes coordinaciones durante la emergencia:
 - i. Brigadas para la atención médica de la población en las zonas urbanas, rurales y serranas afectadas.
 - ii. Brigadas de vigilancia epidemiológica.
 - iii. Brigadas de verificación sanitaria.
3. Coordinación de apoyos operativos:
 - a. Se encargará del suministro de los medicamentos y materiales de curación y primeros auxilios para la atención de la salud de la población.
 - b. Requerirá los medicamentos, materiales de curación y artículos necesarios para la atención de la población en la zona de emergencia o desastre, así como también preparará el material necesario para el desempeño de las brigadas de campo.
4. Distribución de oficiales de transportes, vehículos, combustibles, refacciones, etc.
 - a. Elaboración de oficios de comisión y viáticos de traslado.
5. Coordinación de información estadística.
 - a. Recopilará cada día la información generada por las brigadas de atención a la salud.
 - b. Concentrará la información por zona, comunidad o población urbana o rural y serrana, y por jurisdicción, y la enviará diariamente al Centro Estatal de Operaciones.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

1. Proporcionarán atención médica hospitalaria y de rehabilitación a la población de las zonas afectadas que lo requieran.
2. Rendirán sus informes diariamente en el Centro Estatal de Operaciones, indicando el número de personas atendidas de las zonas afectadas,

proporcionando el nombre, sexo, edad, procedencia o lugar de origen, diagnóstico, tratamiento aplicado y evolución hasta su recuperación.

12ª REGIÓN MILITAR

16ª ZONA MILITAR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Custodiarán a la población y sus bienes en las zonas y comunidades afectadas, particularmente de las evacuadas.
2. Proporcionarán servicio de seguridad para la población en los refugios temporales y centros de acopio, así como durante la distribución de ayuda a la población damnificada.
3. Apoyarán en los trabajos de evacuación y traslado de la población a zonas seguras y refugios temporales.
4. Realizarán las tareas de búsqueda, salvamento y asistencia a la población en las zonas de riesgo, emergencia o desastre.
5. Apoyarán las acciones de rescate de personas en caso de ser necesario.
6. Apoyarán en el control y combate del incendio en las reservas ecológicas y macizos forestales estratégicos para el municipio, el estado o la nación.
7. Apoyarán en la distribución de las despensas alimenticias, en caso de ser necesario.
8. En coordinación con la Policía Federal Preventiva, Policía Estatal de Caminos, Tránsito del Estado y Municipal, organizarán el tránsito vehicular y peatonal en las zonas afectadas, desviándolo o restringiéndolo, y colocando señalizaciones en las zonas restringidas y/o peligrosas.
9. Apoyarán al Centro Estatal de Operaciones en las solicitudes que le formulen, dentro del marco de su competencia.
10. Informarán diariamente en el Centro Estatal de Operaciones las acciones realizadas y sobre el nivel de seguridad que prevalece en las zonas afectadas, en los refugios temporales, centros de acopio y de distribución de apoyos.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO

1. Evaluarán los daños causados a la infraestructura en general después de los siniestros, desplazando personal técnico de las residencias de construcción.
2. Rehabilitarán de manera emergente las vialidades, calles, carreteras, caminos y puentes de su jurisdicción que sean afectados.
3. Apoyarán con personal, maquinaria y equipo, de acuerdo a sus posibilidades, en caso de que sea necesario reforzar caminos y otras obras de la infraestructura vial en el o los Municipios afectados.
4. Apoyarán con personal, maquinaria y equipo para la movilización de tierra, escombros y reapertura de caminos cerrados por daños.
5. En el marco de su competencia, apoyarán durante la emergencia o desastre atendiendo las solicitudes que se les formule.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

1. Pondrá a disposición del Consejo Estatal de Protección Civil, los edificios escolares y centros educativos que se hayan elegido o que en un momento dado se puedan habilitar como refugios temporales.
2. Proporcionará personal para realizar trabajos de evaluación en campo y para la difusión de las medidas que deben ser conocidas por la población para su autoprotección y la seguridad de sus bienes.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

1. Apoyarán con la comunicación necesaria por radio, a través de su personal que atiende regionalmente al Municipio afectado, para conocer la situación que se vive en sus zonas de cobertura.
2. Dentro del marco de su competencia, apoyarán al Consejo Estatal en las solicitudes que le formulen para proporcionar información eficaz y oportuna del clima.
3. Evaluarán los daños ocasionados por la contingencia a las poblaciones rurales y serranas afectadas, así como en la infraestructura hidráulica a su cargo.
4. Evaluarán los daños ocasionados por la contingencia a las parcelas, cosechas, ganado, aves y animales de corral, equipo, maquinaria y accesorios agrícolas.

5. Proporcionarán espacios y asesorarán a la población en el manejo y traslado de ganado a los sitios designados.
6. Rendirán informes diarios en los Centros Estatal y Municipales de Operaciones.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

1. Realizará la recuperación de las fuentes de energía y los sistemas de distribución eléctrica en las zonas afectadas, dando prioridad al suministro de energía a las edificaciones e instalaciones para la atención a la salud, seguridad y reclusión, así como las consideradas como estratégicas.
2. Apoyará al Centro Estatal de Operaciones en las solicitudes que le formulen en el marco de su competencia.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE CÓMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL TELÉFONOS DE MÉXICO

1. Apoyarán en las necesidades de comunicación para restablecer o brindar servicios de radiocomunicación, telefonía e Internet en las comunidades afectadas y los Centros Estatal y Municipales de Operaciones, de acuerdo a las prioridades señaladas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil.
2. Apoyarán en el restablecimiento de la telefonía rural de las comunidades donde se proporciona este servicio y se ubica la zona de emergencia o desastre.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1. Rehabilitará, a través de las residencias generales y de obra, con los recursos humanos, materiales y equipo con que se disponga, los puentes, caminos y carreteras afectadas en el Municipio afectado que estén bajo su jurisdicción.

POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

1. Vigilará y atenderá la circulación de vehículos en las autopistas, carreteras y caminos a su cargo, que resulten afectadas por la emergencia.
2. Orientará a los conductores sobre las medidas preventivas que habrán de observar durante la contingencia.
3. Orientará a los conductores sobre las vías y rutas alternas para continuar su viaje.
4. Auxiliará a los conductores en el marco de su competencia y posibilidades.
5. Informará diariamente en los Centros Estatal y Municipal de Operaciones las variantes y evolución de la emergencia en los lugares en que se encuentren destacamentadas sus unidades y elementos de apoyo para auxiliar a la población y a los conductores en las zonas afectadas.

PETRÓLEOS MEXICANOS

1. Apoyará con personal calificado, maquinaria, equipo y combustibles requeridos por el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil para la atención de la emergencia, en las poblaciones y comunidades afectadas, así mismo en donde se encuentre infraestructura e instalaciones de su propiedad.

DELEGACIÓN ESTATAL DE CRUZ ROJA MEXICANA

1. Bajo la coordinación del Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil, realizarán labores de búsqueda, rescate y salvamento de víctimas en las comunidades afectadas.

GRUPOS VOLUNTARIOS ORGANIZADOS Y REGISTRADOS

1. Bajo la coordinación del Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil, realizarán labores de búsqueda, rescate y salvamento de personas afectadas por la contingencia.
2. Coadyuvarán en actividades de evacuación, organización y operación de refugios temporales, bajo la dirección de los responsables directos de esas actividades.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

1. Reforzará la vigilancia en las zonas afectadas, con el objeto de que en los comercios no se alteren los precios de los productos básicos, haya ocultamiento de productos, se niegue la prestación de servicios o se cometan irregularidades en contra de los consumidores.

Comunicación de la emergencia

- Recibe información procedente de las fuentes de monitoreo, respecto al comportamiento del fenómeno perturbador y a la ocurrencia de desastres.
- Analiza la información sobre la ocurrencia del fenómeno perturbador y del estado que guardan los diversos sistemas afectados, con el fin de estimar el nivel de la emergencia.
- Establece comunicación con las dependencias y organismos responsables de participar en las tareas de auxilio de acuerdo al nivel de emergencia.
- Notifica y convoca a los miembros del Consejo al Centro Municipal de Operaciones ante la inminente ocurrencia de una calamidad.
- Alerta a la población en general, sobre el nivel de emergencia y las acciones a seguir.

La Coordinación Estatal de Protección Civil cuenta con una cabina de radio comunicación, compartida con el Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato, en esta se tiene comunicación con las 46 Unidades Municipales de Protección Civil, las Delegaciones de Cruz Roja, los Cuerpos de Bomberos, Grupos de Apoyo y todos los organismos involucrados con las tareas del actuar de la Protección Civil.

En caso de así requerirlo el personal de cabina tiene la instrucción de detonar las instancias de competencia de acuerdo a los apoyos solicitados, haciendo del conocimiento de las relevancias a la superioridad para la toma de decisiones que correspondan.

La cabina de radio durante temporadas como la que se considera en el presente documento retransmite, a las 46 Unidades Municipales de Protección Civil, los boletines enviados por el Sistema Nacional de Protección Civil a fin de considerar las medidas preventivas y de atención correspondiente.

Por lo tanto esta tarea corresponde llevarla a cabo de manera coordinada por parte de la cabina de la Coordinación Estatal de Protección Civil y las 46 Unidades Municipales de Protección Civil.

Coordinación de la emergencia.

- Establece los lineamientos generales de coordinación, buscando la óptima y correcta aplicación de las acciones de auxilio a la población.
- Establece los mecanismos de coordinación, concertación y comunicación entre las dependencias y organismos involucrados en las diversas tareas de auxilio a la población.
- Promueve que las tareas de auxilio asignadas a las dependencias e instituciones participantes, se realicen de acuerdo al Programa Estatal de Protección Civil elaborado.
- Establece los lineamientos, acciones y tiempos de intervención de la población y los grupos voluntarios del Municipio.
- Supervisa a través del coordinador en la zona desastre, la correcta aplicación y congruencia de las acciones y recursos, establecidos dentro del Programa Estatal.

Al presentarse una contingencia durante la Temporada de Incendios de Pastizales y Forestales, el Consejo Municipal o Estatal de Protección Civil deberá sesionar de manera permanente y por tanto este será quien coordine las acciones a realizar, representado por el Presidente Municipal o Gobernador del Estado, según corresponda, como Presidente del Consejo. Descargando la responsabilidad, si así lo consideran pertinente en el Secretario Técnico en su carácter de Titular de la Unidad Municipal o Estatal de Protección Civil.

Evaluación de daños.

- Establece lineamientos con el propósito de estimar la pérdida de vidas humanas, cantidad de heridos y damnificados.
- Establece lineamientos para estimar daños materiales en los sistemas de subsistencia de la comunidad.
- Determina y evalúa el nivel de gravedad de la situación presentada, y analiza su evolución.
- Informa permanentemente sobre la evaluación de daños y la evolución de la emergencia.

En primera instancia corresponde a las Unidades Municipales de Protección Civil realizar una evaluación inicial de los daños a fin de dar atención a la situación presentada. De esta manera activa los apoyos requeridos por parte

de los grupos de apoyo integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, en caso de verse rebasado en su capacidad de respuesta esta solicitará el apoyo de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

Seguridad.

- Aplica y coordina el programa de seguridad, para proteger la integridad física de los ciudadanos, sus bienes y las instalaciones de subsistencia.
- Determina las áreas afectadas para acordonarlas y colocar señalizaciones en las zonas restringidas y/o peligrosas.
- Coordina los cuerpos de seguridad y agrupaciones encargadas de mantener el orden, evitando duplicidad de funciones y facilitando las acciones de auxilio.

Dentro de las encomiendas asignadas en las sesiones del Consejo Municipal o Estatal de Protección Civil, esta actividad será competencia de las Direcciones de Seguridad Pública en los Municipios, con el apoyo, en caso de ser necesario, de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

Búsqueda, salvamento y asistencia.

- Organiza y coordina la ayuda para realizar las labores de búsqueda, rescate, evacuación y asistencia a la población afectada.
- Coordina la participación de los organismos y grupos voluntarios en las tareas específicas de búsqueda y rescate de la población afectada.
- Coordina la evacuación y reubicación de las personas afectadas.
- Procura los recursos humanos y materiales para atender las acciones de búsqueda, rescate, evacuación y salvamento.
-

En los Municipios donde se cuenta con Cuerpos de Bomberos, serán estos los que se encarguen de realizar esta acción, donde no se cuente con estos se hará a través de algún otro Grupo de Apoyo o en su caso con la brigada que al respecto organice la Unidad Municipal de Protección Civil.

Servicios estratégicos, equipamiento y bienes.

- Coordina la recuperación básica de servicios estratégicos como son: telecomunicaciones, hospitales, vías de comunicación terrestre, aérea, marítima y fluvial, sistemas de generación y distribución de energía eléctrica y gas, sistemas de drenaje, entre otros.
- Coordina la disponibilidad y soluciona las necesidades de medios de transporte terrestre y aéreo, de las diferentes dependencias y organismos participantes en las labores de auxilio.
- Prevé el adecuado funcionamiento de la infraestructura de telecomunicaciones en apoyo a los organismos y dependencias participantes en las labores de auxilio.
- Restablece el funcionamiento de las vías de comunicación prioritarias.

Los Consejos Municipales de Protección Civil determinarán la instancia que coordinará estas actividades, mismas que garantizarán proporcionar los elementos necesarios para que los grupos participantes en las tareas de auxilio a la población cuenten con lo indispensable para realizar estas acciones.

Salud

- Coordina, organiza y brinda la asistencia médica prehospitalaria y de rehabilitación que requiera la población.
- Establece los mecanismos necesarios para evitar, detectar y controlar los cuadros de contaminación, enfermedades y brotes de epidémicos.
- Coordina la participación de las diferentes instituciones y organismos de salud, tanto públicos como privados y de grupos voluntarios.

Acción coordinada por el Centro de Salud en los Municipios y las Delegaciones de Cruz Roja, en los que se cuente con este servicio. La finalidad de esta actividad es primeramente prestar los primeros auxilios a las personas afectadas, para de esta manera turnarlas al puesto de socorro instalado para tal fin, ya sea provisional a los centros hospitalarios del Municipio, y de igual manera canalizar a otros Municipios en caso de ser necesario.

Servicios de Salud

Adicionalmente; se establecen áreas de aterrizaje del helicóptero médico, dadas las condiciones y características de las zonas donde se presente la necesidad del traslado de pacientes por la gravedad de las lesiones.

Se reforzará de manera integral el servicio médico en la zona de Agua Zarca, el Brinco, Mina la Peregrina, Cueva del Cedro- Llano de la Fragua, con ello, se pretende mitigar en lo mayor posible el traslado de pacientes, considerando las condiciones de horarios propios del rally y la saturación vehicular sobre los caminos.



Aprovisionamiento.

- Coordina la aplicación de los programas específicos de aprovisionamiento de elementos básicos de subsistencia, integrados como despensas y artículos de abrigo, para la ayuda de población afectada.
- Determina y solicita el apoyo logístico necesario.

- De acuerdo a la evaluación de daños, determina las necesidades de aprovisionamiento de la población afectada y de los grupos participantes en las funciones de auxilio, así como de los refugios temporales.
- Organiza y coordina la participación de los grupos voluntarios en la función de aprovisionamiento.

Acción que de manera conjunta será coordinada por la Sistema Municipal DIF, la Unidad Municipal de Protección Civil y la Delegación de Cruz Roja, en los Municipios donde se cuente con esta. Es importante señalar que cada Municipio establecerá un centro de acopio para tal efecto.

Por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil se cuenta con bodegas que pueden servir como centro estatal de acopio y distribución de apoyos, estas están ubicadas de manera estratégica en el Municipio de Irapuato.

Comunicación social de la emergencia.

- Coordina la comunicación social durante la emergencia.
- Coordina la emisión de información congruente, por lo que respecta a los datos relativos al desastre, tales como: daños materiales, personas afectadas, damnificados, etc.
- Coordina la participación de grupos voluntarios en materia de comunicación social.
- Establece el servicio de consulta e información para la localización de personas afectadas y desaparecidas.

Por parte de la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se emitirán boletines de manera programada a fin de dar a conocer la situación que guarda la emergencia.

Por parte de los Municipios el Consejo Municipal de Protección Civil determinará el procedimiento para establecer la comunicación de la emergencia.

Información durante la emergencia.

El responsable de proporcionar la información a la población y a los medios será el Presidente del Consejo Municipal o Estatal de Protección Civil, desde el Centro de Operaciones.

En situaciones de emergencia, la información a la población se constituye en un factor que permite garantizar una amplia participación social en la adopción de decisiones, una base de datos para la difusión de grandes opciones y un instrumento que facilita la clara percepción de los riesgos y de las prioridades.

OBJETIVOS

- a) Centralizar, coordinar y preparar la información.
- b) Emitir informes oficiales, evitando rumores, informaciones incongruentes o contradictorias y alarmas innecesarias.

MEDIOS

- a) Altavoces fijos o móviles.
- b) Radio, televisión, prensa.
- c) Otros medios de comunicación.

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

- a) Normas de comportamiento.
- b) Instrucciones en caso de evacuación.
- c) Recomendaciones.
- d) Evolución del desastre.
- e) Datos sobre víctimas.
- f) Peticiones específicas.

IX. VUELTA A LA NORMALIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. El Secretario Técnico informará al Secretario Ejecutivo del Consejo para que a su vez informe al Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil de la situación favorable para iniciar las tareas de esta etapa, y con su autorización, procederá a organizar las actividades correspondientes.
2. Continuará apoyando los trabajos de recuperación inicial hasta que de por terminada la atención a la emergencia o desastre.
3. Continuará proporcionando la seguridad requerida en los lugares y zonas indicadas por la Comisión Operativa del Consejo Estatal, y solicitará se oriente la circulación para agilizar el tráfico, colocando la

señalización en las zonas restringidas y/o peligrosas, hasta la recuperación de la normalidad.

A través de la Unidad Estatal de Protección Civil

1. Continuará manteniendo la organización de la comunidad afectada.
2. Continuará realizando tareas de evaluación en campo.
3. Vigilará la evolución de la situación y mejoría de las condiciones de los habitantes de la zona afectada, y según sea el caso, solicitará la desactivación de los refugios temporales instalados.
4. Supervisará el retorno a la normalidad de la población afectada.
5. Elaborará un informe global en donde planteará las necesidades detectadas para atender las diferentes áreas de desarrollo que se hayan afectado.
6. Enviará un informe final al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil.

COMANDANCIA DE LA 12ª REGIÓN MILITAR
COMANDANCIA DE LA 16ª ZONA MILITAR

1. Continuarán apoyando las labores de reconstrucción y vuelta a la normalidad hasta que sea desactivado la emergencia o desastre.
2. Continuarán apoyando en la distribución de recursos materiales, despensas, ropa, agua potable y medicamentos a los damnificados hasta que concluya la emergencia.
3. Continuarán apoyando con vigilancia en las zonas y comunidades evacuadas durante el tiempo que el Consejo Estatal de Protección Civil considere necesario.
4. Vigilarán el retorno de los albergados a sus hogares.
5. Presentarán un informe final en el Consejo Estatal de Protección Civil detallando las tareas, acciones, personal y recursos con que apoyó al Consejo Estatal y la población damnificada durante la contingencia.
6. Enviarán un informe al Consejo Estatal con la evaluación de riesgos futuros que hayan detectado, así como una propuesta para prevenir situaciones similares y de cómo mejorar los procedimientos operativos aplicados durante cada etapa de la contingencia.

DIF ESTATAL
DIF MUNICIPAL

1. Continuarán apoyando en las tareas asignadas hasta que se desactive la emergencia o desastre.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

1. Continuarán suministrando y vigilando la aplicación de los recursos económicos y materiales disponibles del Fondo Estatal de Contingencias y del FONDEN en caso de que se haya emitido la Declaratoria de Emergencia o Desastre Natural, hasta terminar los trabajos de reconstrucción y vuelta a la normalidad.
2. La Secretaría de la Gestión Pública del Estado continuará colaborando en la documentación de la entrega de los apoyos oficiales a los damnificados hasta terminar la emergencia o desastre.
3. Elaborarán un informe final al Consejo Estatal de Protección Civil de los recursos obtenidos y aplicados del Fondo Estatal de Contingencias y del FONDEN en caso de que se haya emitido la Declaratoria de Emergencia o Desastre Natural correspondiente, así como de los programas especiales federales y estatales, y de los donativos de particulares en los centros de acopio o cuentas bancarias recaudadoras para la atención de damnificados.

COMUNIDAD(ES) AFECTADA(S)

1. Continuarán manteniendo su organización.
2. Darán seguimiento a los trabajos de recuperación.
3. Continuarán asistiendo a las reuniones de evaluación en los Centros Estatal y Municipales de Operaciones.
4. Participarán en las tareas de traslado de la comunidad damnificada a la zona afectada, según instrucciones de la autoridad que coordine la emergencia.
5. Participarán de las tareas de reconstrucción y vuelta a la normalidad de la infraestructura de la comunidad y zona afectada.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1. Apoyará a la Comisión de Comunicación Social del Consejo Estatal para orientar a la población sobre qué hacer después de la contingencia, con el objeto de proteger la salud de la comunidad.
2. A través de la Comisión de Comunicación Social del Consejo Estatal continuará informando a la población sobre la situación de emergencia hasta la desactivación oficial de la emergencia o desastre.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

1. Se realizara monitoreo del de agua en norias, pozos y fuentes de abastecimiento de agua durante el tiempo que se considere necesario.
2. Continuarán brindando el apoyo a la población afectada (atención médica, distribución de agua, etc.) hasta que se desactive la emergencia o desastre.
3. Mantendrán permanentemente el control y acción para la desinfección del agua, con el objeto de evitar la propagación de enfermedades.
4. Seguirán supervisando el funcionamiento y condiciones físicas de las obras hidráulicas de protección y almacenamiento.
5. Continuarán coordinándose con CFE para restablecer la energía eléctrica en la infraestructura afectada.
6. Realizarán la evaluación de los daños sufridos a la infraestructura hidráulica bajo su jurisdicción.
7. Continuarán elaborando e informando diariamente en los Centros Estatal y Municipal de Operaciones activados sobre el estado de la infraestructura hidráulica que haya sido alterada o afectada por la contingencia.

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

De ser necesario:

1. Se continuarán las actividades de:
 - a. Atención Médica.
 - b. Salud Pública:
 - i. Saneamiento básico de la comunidad.

- ii. Control sanitario del agua.
 - iii. Control sanitario de alimentos.
 - iv. Control sanitario de vectores y fauna nociva.
 - v. Eliminación adecuada de excretas.
 - vi. Disposición adecuada de cadáveres.
 - vii. Control sanitario de refugios temporales y campamentos.
 - viii. Promoción y fomento de la salud.
 - ix. Abatización y fumigación en las zonas afectadas.
- c. Asistencia Social:
- i. Desarrollo de actividades de integración familiar y recreación en los refugios temporales y campamentos.
 - ii. La Secretaría de Salud se coordinará con las dependencias involucradas para la solicitud de los apoyos asistenciales necesarios para la población que así lo requiera.
- d. Información:
- i. Continuará rindiendo sus informes, así como la información estadística en los Centros Estatal y Municipal de Operaciones.
 - ii. Rendirá un informe final con la evaluación general en el Consejo Estatal de Protección Civil.

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1. Continuarán hasta terminar los trabajos de rehabilitación de las vialidades, carreteras, caminos y puentes de su jurisdicción que hayan sido afectados.
2. Continuarán apoyando en las tareas solicitadas por el Consejo Estatal hasta concluir los trabajos requeridos.
3. Realizarán y rendirán un informe final ante el Consejo Estatal de Protección Civil.
4. Propondrán las mejoras necesarias en cuanto a las medidas de prevención y construcción de obras de protección a la población, los servicios y la infraestructura Estatal y Municipal afectada.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO

1. Iniciarán la rehabilitación, reconstrucción y construcción de escuelas, centros de salud, vivienda y toda aquella edificación o instalación que haya sido afectada por el fenómeno perturbador.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

1. Aplicarán los recursos necesarios en apoyo a la población damnificada a través de programas de autoconstrucción, autoempleo, empleo temporal, etc.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

1. Reinstalará los sistemas de electricidad afectados en el ámbito de su competencia en las zonas siniestradas.
2. Presentará un informe final en el Consejo Estatal de Protección Civil detallando su participación y apoyo durante la contingencia, haciendo mención de los daños y afectaciones sufridas en su infraestructura y los costos de su reposición.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

1. Continuarán vigilando especialmente la circulación en las autopistas, carreteras y caminos de su jurisdicción en el territorio que haya resultado afectado, hasta la recuperación de la normalidad.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

1. Reforzará la vigilancia en las zonas afectadas, con el objeto de que en los comercios no se alteren los precios de los productos básicos, haya ocultamiento de productos, se niegue la prestación de servicios o se cometan irregularidades en contra de los consumidores.

CENTRO ESTATAL DE OPERACIONES

1. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal solicitará la desactivación del Centro Estatal de Operaciones una vez que se haya verificado por la Unidad Estatal de Protección Civil en las zonas afectadas que ha concluido la reparación y/o reconstrucción de la infraestructura y los servicios básicos de cada sector afectados, que los ciudadanos hayan vuelto a desarrollar sus actividades cotidianas en condiciones seguras, y que se haya tomado el acuerdo respectivo por el Consejo Estatal de Protección Civil y el o los Municipios afectados.

CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

1. El Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil informará al Consejo Estatal la terminación de la contingencia y la desactivación de la emergencia o desastre.
2. Evaluará la eficiencia y efectividad del Programa Estatal 2013 para la atención de emergencias y desastres ocasionados por el fenómeno perturbador.
3. Propondrá las mejoras necesarias al Programa Estatal 2013 para la atención de emergencias y desastres ocasionados por el fenómeno perturbador, en base a la experiencia tenida.
4. El Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil informará a la Secretaría de Gobernación el término de la emergencia o desastre, para que en caso de haberle solicitado se emitiera la declaratoria de emergencia o desastre natural correspondientes, puedan publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación.
5. En caso de que el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil haya emitido declaratoria de emergencia o desastre de acuerdo a lo señalado en la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, notificará de su término a través de su publicación en los medios de comunicación necesarios para tal fin.

X. GLOSARIO

ATENCIÓN DE DAÑOS o mitigación de daños: Medidas adoptadas para mitigar o atenuar la extensión del daño, la penuria y el sufrimiento causados por el desastre.

ACCIDENTE: Evento no premeditado aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita, altera el curso regular de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes y en su entorno.

ACTOR o ejecutante: Miembro de la organización de respuesta que actúa durante un ejercicio o simulacro, de acuerdo con un plan y con una serie de procedimientos, como si hubiera ocurrido una emergencia real.

AFECTADO: Dícese de las personas, sistemas o territorios sobre los cuales actúa un fenómeno, cuyos efectos producen perturbación o daño.

AGENCIA DE DESASTRES: Organismo, institución o representación que se ocupa de atender actividades y asuntos relacionados con desastres.

AGENTE AFECTABLE: Sistema compuesto por el hombre y su entorno físico, sobre el cual pueden obrar los efectos destructivos del agente perturbador o calamidad.

AGENTE DESTRUCTIVO: Ver agente perturbador

AGENTE PERTURBADOR: Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

AGENTE PERTURBADOR DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO: Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías y las ondas cálidas y gélidas.

AGENTE REGULADOR: Ver sistema regulador.

ALBERGADO: Persona que pernocta o vive en un albergue.

ALARMA: Último de los tres posibles estados de mando que se producen en la fase de emergencia del subprograma de auxilio (prealerta, alerta y alarma). Se establece cuando se han producido daños en la población, sus bienes y su entorno, lo cual implica la necesaria ejecución del subprograma de auxilio. Instrumento acústico, óptico o mecánico que al ser accionado según previo acuerdo, avisa de la presencia o inminencia de una calamidad; por lo que al accionarse, las personas involucradas toman las medidas preventivas necesarias de acuerdo a una preparación preestablecida. También tiene el sentido de la emisión de un aviso o señal para establecer el estado de alarma en el organismo correspondiente, en cuyo caso se dice "dar la alarma".

ALBERGUE o refugio: Lugar físico destinado a prestar asilo, amparo, alojamiento y resguardo a personas ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un fenómeno destructivo. Generalmente es proporcionado en la etapa de auxilio. Los edificios y espacios públicos, son comúnmente utilizados con la finalidad de ofrecer los servicios de albergue en casos de desastre.

ALERTA, estado de: Segundo de los tres posibles estados de conducción que se producen en la fase de emergencia (prealerta, alerta y alarma). Se establece al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llegar al grado de desastre, debido a la forma en que se ha extendido el peligro, o en virtud de la evolución que presenta, de tal manera que es muy posible la aplicación del subprograma de auxilio.

ALERTAMIENTO: Primera función del subprograma de auxilio que tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta, sobre los niveles de emergencia que ofrece la situación presentada. La finalidad práctica de esta función estriba en colocar a esas autoridades en uno de los tres posibles estados de mando: prealerta, alerta o alarma, para asegurar las condiciones que les permitan una intervención adecuada.

ALGORITMO: Esquema simplificado de comportamientos y procedimientos para normar las operaciones en áreas técnicas de manejo de los desastres.

ALTITUD: Altura de un punto geográfico, medida desde el nivel medio del mar.

AMBIENTE, medio: Ver entorno.

AMBITO DE UNA CALAMIDAD: Lugar en donde se genera, desarrolla, traslada e impacto una calamidad.

AMENAZA: Riesgo inminente de ocurrencia de un desastre. Signo de peligro, desgracia o molestia.

ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS: Estudios o previsiones que se pueden fincar con base en los daños económicos, humanos, materiales o morales, causados por el impacto de una calamidad, lo que permite el cálculo de recursos necesarios para mitigar o enfrentar sus efectos y la adecuación de programas preventivos, operativos y de apoyo.

ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO: Estudio de varios elementos de una situación para determinar la viabilidad de una ayuda o acción. Métodos para comparar alternativas de costos y beneficios de una operación en términos monetarios con el objeto de determinar el curso de acción más conveniente.

ANÁLISIS DEL COSTO-EFICACIA: Método de evaluación de programas, por medio del cual los costos se cuantifican en términos monetarios y los avances en términos de eficacia en relación con la meta deseada.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD: Técnica que con base en el estudio de la situación física y geográfica de un lugar, detecta la sensibilidad del mismo ante el impacto de un fenómeno destructivo.

APROVECHAMIENTO RACIONAL: Utilización de los recursos en forma tal que se obtenga el mayor beneficio de los mismos en provecho de la población y de su entorno, evitando el dispendio de medios y orientando las acciones en forma económica.

APROVISIONAMIENTO: Función del subprograma de auxilio que consiste en surtir de víveres y otros elementos esenciales para la subsistencia de la población afectada por un desastre.

AREA NATURAL PROTEGIDA: Zona del territorio en la que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, dentro de cuyo perímetro el ambiente original no ha sido significativamente alterado por la actividad del hombre y ha quedado sujeta al régimen de protección que establece la ley.

ARIDEZ: Característica que presentan algunas regiones geográficas cuando la proporción de evaporación y condensación de la humedad ambiental excede a la precipitación pluvial del sitio, produciéndose en consecuencia, un alto déficit de agua.

ASENTAMIENTO HUMANO: Establecimiento provisional de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de subsistencia en un área físicamente localizada.

ASISTENCIA: Parte de la función del subprograma de auxilio denominada protección, salvamento y asistencia, específicamente implica desde el restablecimiento de los servicios esenciales, como la energía eléctrica y almacenamiento de medicamentos, víveres, ropa, instalación de puestos de socorro y servicios médicos, hasta la improvisación y acondicionamiento de albergues o refugios temporales.

ASISTENCIA SOCIAL: Conjunto de acciones destinadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social en beneficio del desarrollo integral del individuo. En sentido estricto, este concepto se aplica a la protección física, mental y social de personas en estado de indigencia, de desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ATENCION: Estado de mando (precaución, alarma y atención) que se establece en repuesta de la información sobre la inminente ocurrencia del desastre.

ATENCION DE DAÑOS o mitigación de daños: Medidas adoptadas para mitigar o atenuar la extensión del daño, la penuria y el sufrimiento causados por el desastre.

ATENCION DE DESASTRES: Conjunto de acciones que tienen como objetivo, prevenir y auxiliar a la población dañada por el impacto de las calamidades.

ATENCION DE LA EMERGENCIA: Consiste en la ejecución de las medidas necesarias para salvar vidas humanas, rescatar bienes y regularizar el funcionamiento de los servicios, con base en el plan de emergencia del subprograma de auxilio.

ATENCION MÉDICA: Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con la finalidad de prevenir enfermedades, restablecer y proteger su salud.

ATLAS DE RIESGO: Serie de mapas con diversas características y escalas, que informan por sí mismos de los eventos naturales y sociales, que pueden representar algún tipo de desastre para la población

ATMOSFERA: Masa gaseosa que envuelve a la Tierra, constituida por el aire, la mezcla de gases y vapores contenidos en suspensión y materias sólidas finamente pulverizadas, así como iones y hasta partículas nucleares.

AUTOPROTECCION: Acción y efecto de contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que se pertenece, para disminuir los daños en su persona y la pérdida de bienes o su menoscabo en caso de producirse

algún desastre. Constituye el elemento principal de las actividades y medidas adoptadas por la comunidad para su defensa, y es el complemento de las actividades solidarias que realizan los sectores público, privado y social, organizadas y coordinadas por el Sistema Nacional de Protección Civil.

AUXILIO o socorro: Ayuda en medios materiales, necesidades personales y servicios, proporcionados a personas o comunidades, sin la cual podrían padecer.

AUXILIO DE SUPERVIVENCIA: Ayuda de emergencia y asistencia especializada prestada a las víctimas de un desastre para mantener sus funciones vitales.

AVANZADA SANITARIA: Grupo especializado en ciencias de la salud, desplazado hacia un foco de desastre, con el propósito de evaluar sus efectos y manejar en primera instancia la situación local.

BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL: Documento elaborado por la Comisión Nacional de Reconstrucción en su Comité de Prevención de Seguridad Civil, autorizado por Decreto Presidencial y publicado en el Diario Oficial de la federación el 6 de mayo de 1986; en él se enuncian las definiciones básicas y los elementos principales de planeación del Sistema (objetivos, diagnóstico de la vulnerabilidad del país ante las calamidades de origen natural y humano, estrategias y una propuesta de Programa Nacional de Protección Civil).

BIODIVERSIDAD: Contenido vivo de la Tierra en su conjunto, todo cuanto vive en los océanos, las montañas y los bosques. La encontramos en todos los niveles, desde la molécula de ADN hasta los ecosistemas y la biosfera. Todos los sistemas y entidades biológicos están interconectados y son interdependientes. La importancia de la biodiversidad estriba en que nos facilita servicios esenciales: protege y mantiene los suelos, regula el clima y hace posible la biosíntesis, proporcionándonos así el oxígeno que respiramos y la materia básica para nuestros alimentos, vestidos, medicamentos y viviendas.

BIOXIDO DE CARBONO (CO₂): Gas incoloro, inodoro, no venenoso, componente del aire ambiental, también llamado dióxido de carbono. Es un producto normal de la combustión de los materiales orgánicos y la respiración. Juega un importante papel en la vida de los vegetales y las plantas.

BOSQUE: Comunidad vegetal en la que predominan diferentes especies de forma de vida y estructura arbórea, es decir, con un tallo principal leñoso.

BRIGADA DE EMERGENCIA o de auxilio: Grupo organizado y capacitado en una o más áreas de operaciones de emergencia.

CALAMIDAD: Ver agente perturbador.

CALAMIDAD ENCADENADA: La que fue iniciada o es el resultado de una calamidad anterior, o generada por una o varias retroalimentaciones.

CALAMIDAD HIDROMETEOROLOGICA: Ver agente perturbador de origen hidrometeorológico.

CARACTERÍSTICAS DE EVALUACION DE CALAMIDADES: Cualidades intrínsecas de una calamidad, que permiten el reconocimiento de sus propias particularidades, por ejemplo, sus características físicas, químicas, bacteriológicas, etcétera. Se distinguen dos tipos básicos de parámetros en su evaluación: directos e indirectos. Entre los parámetros directos generales se reconocen los siguientes: magnitud, intensidad, velocidad de desarrollo y frecuencia. Los indirectos son los que estiman las manifestaciones de la calamidad a través de sus efectos sobre el sistema afectable (población y entorno).

CARACTERISTICAS DE IDENTIFICACION DE CALAMIDADES: Datos que permiten el reconocimiento temporal y espacial de una calamidad específica, como su nombre, fecha de ocurrencia, lugar de origen, la cobertura y la trayectoria del fenómeno.

CARACTERISTICAS DE LOS DESASTRES: Si bien los desastres comparten características que les son comunes, existen entre sí diferencias circunstanciales. Los principales criterios que los científicos adoptan para diferenciarlos, son los siguientes: origen del agente que los desencadena; grado de probabilidad de ocurrencia; grado de previsión; rapidez del agente que lo desencadena; alcance o dimensiones de la zona que afecta directamente; grado de destrucción; tipo de población afectada y grado de prevención de la población afectada.

CATACLISMO: Trastorno grave de efecto social o político, originado por agentes geológicos o atmosféricos; por regla general ocurrido en el pasado y en época no verificable.

CATALOGACION DE RECURSOS Y MEDIOS: Clasificación ordenamiento y registro pormenorizado de personas y materiales disponibles para satisfacer las necesidades que plantea la ejecución de los programas de protección civil y específicamente del subprograma de auxilio en caso de emergencia.

CATASTROFE: Suceso desafortunado que altera gravemente el orden regular de la sociedad y su entorno; por su magnitud genera un alto número de víctimas y daños severos.

CENTIGRADO: Unidad de la escala termométrica dividida en 100, y en la que cada división es de un grado. A una presión atmosférica normal, a los cero grados de temperatura se funde el hielo, y a los 100, hierve el agua.

CENTRO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA: Unidad especializada que concentra tráficos y registros de las comunicaciones dentro de un organismo, a través del teléfono, telex, radio, teletipo, fax u otros medios semejantes.

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CENAPRED): Órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Gobernación, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de septiembre de 1988. Su propósito es ampliar el nacimiento de los agentes perturbadores, afectables y reguladores, así como promover y alentar, sobre bases científicas, la preparación y atención más adecuada ante la ocurrencia de desastres. Para realizar esas labores sus funciones se dirigen principalmente a la investigación, capacitación, recopilación de información y difusión en la materia. Se considera como un instrumento de carácter técnico indispensable para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección civil.

CENTRO NACIONAL ESTATAL O MUNICIPAL DE OPERACIONES: Organismo que opera temporalmente y que se constituye e instala por instrucciones expresas del Ejecutivo, sea éste el Presidente de la República, el Gobernador de un Estado, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, o el Presidente de un Ayuntamiento. Se establece cuando existe una alta probabilidad de que ocurra una calamidad, o cuando ésta se presenta. Se encarga de coordinar y supervisar las actividades encaminadas a prestar servicios de asistencia y auxilio a la población para proteger la vida de sus habitantes, bienes y entorno.

CICLO: Serie de fases por las que pasa un fenómeno físico a partir de su nacimiento, desarrollo, y vuelta al punto en donde se inició. Se aplica al ciclo de vida de una calamidad o al proceso que se desarrolla a partir del impacto de la misma en el sistema afectable.

CLIMA: Conjunto de condiciones atmosféricas de un lugar determinado, constituido por una diversidad de factores físicos y geográficos, que

caracterizan y distinguen a una región. Los principales elementos del clima son: insolación, temperatura, precipitación, presión atmosférica, humedad, vientos y nubosidad. También se llama así a la descripción estadística del estado del tiempo en un lapso suficientemente amplio como para ser representativo; usualmente se considera un mínimo de 30 años, en un lugar determinado. La diferencia entre tiempo y clima estriba en que al primero se le define como la suma total de las propiedades físicas de la atmósfera en un período cronológico corto; es decir, se trata del estado momentáneo de la atmósfera. Mientras que el tiempo varía de un momento a otro, el clima varía de un lugar a otro. Al clima lo estudia la climatología; al tiempo lo estudia la meteorología, que es la disciplina que se ocupa de las propiedades de la atmósfera y de los fenómenos físicos y dinámicos que en ella ocurren.

COBERTURA DEL FENOMENO: Implica la especificación de las zonas donde se manifestó la calamidad a través de sus impactos. La descripción de las variaciones de la cobertura en el tiempo permite la determinación de la trayectoria de la calamidad.

COLERA: Infección aguda de los intestinos, caracterizada por una profusa diarrea líquida, vómito, deshidratación, calambres musculares y postración. Se contagia por la ingestión de alimentos y agua contaminada por heces fecales de personas (sintomáticas o asintomáticas).

COMUNICACION SOCIAL DE EMERGENCIA: Función del subprograma de auxilio que consiste en brindar información y apoyo oportuno a la población y a las instituciones, canalizando coordinadamente la participación social, creando confianza en la población, reduciendo la ansiedad, diluyendo los rumores y proporcionando un servicio de comunicación suplementario.

CONDUCCION: Proceso controlado para el logro de ciertos objetivos, se realiza a través de cuatro funciones básicas: toma de decisiones, planificación, información y ejecución. Para casos de desastre, la conducción de los organismos que constituyen el Sistema Nacional de Protección Civil, se dedica a alcanzar los objetivos de prevención, auxilio y apoyo.

CONSEJO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL: Dentro del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), constituye los órganos consultivos superiores y las instancias de mayor jerarquía, responsables de propiciar la más amplia participación en la materia, de los sectores público, social y privado, así como de establecer los mecanismos de integración y coordinación de las acciones de protección civil. Operan en los tres niveles de gobierno: en el federal, está encabezado por el Presidente de la

República; en el estatal, por el Gobernador de la entidad, y en el municipal, por el Presidente Municipal.

CONTAMINACION AMBIENTAL: Situación caracterizada por la presencia en el medio ambiente de uno o más elementos nocivos, en tal forma combinados que, atendiendo a sus características y duración, en mayor o menor medida causan un desequilibrio ecológico y dañan la salud y el bienestar del hombre, perjudicando también la flora, la fauna y los materiales expuestos a sus efectos.

CONTAMINACION DE ALIMENTOS: Incorporación en el contenido de los alimentos de organismos o sustancias químicas susceptibles de afectar negativamente la salud humana. Este tipo de contaminación se clasifica en dos grandes grupos: biológica y química. La contaminación biológica se produce por la presencia de organismos patógenos que causan enfermedades infecciosas (tifoidea, disentería, amibiasis, etcétera), o de las toxinas que producen la descomposición de los alimentos causando intoxicaciones o envenenamientos (botulismo, fiebre hemorrágica, etcétera). La contaminación química se produce por infiltración en los alimentos de plaguicidas, fertilizantes u otras sustancias similares. Las causas de la contaminación de alimentos, pueden ser las siguientes: carencia o inadecuación del sistema de control higiénico-sanitario a lo largo de su proceso de producción, distribución y consumo; educación higiénica-sanitaria insuficiente inadecuada de los habitantes; carencia o deficiencia en los procesos de limpieza, desinfección y conservación de los alimentos; escasez de agua en los centros de producción y comercialización alimentaria, o uso de agua contaminada.

CONTAMINACION DEL AGUA: Proceso ecológico degenerativo, en el curso del cual el agua incorpora microorganismos patógenos, sustancias químicas tóxicas, minerales y ocasionalmente, radiactivas, en suspensión y en concentraciones variables.

La contaminación del agua puede producirse de manera mecánica, biológica y química. Las aguas superficiales se contaminan, a partir de: agua de lluvia que arrastra bacterias y otras impurezas, descargas de las aguas de uso doméstico, descargas de las aguas con desechos de las poblaciones urbanas y descargas de los efluvios de las industrias.

Las aguas subterráneas pueden contaminarse por la infiltración de agentes químicos y biológicos: en las actividades agrícolas, por el uso de plaguicidas, fertilizantes y otros productos similares derivados de desechos bacteriales

provenientes de fosas sépticas residenciales y pozos negros o letrinas; de los basureros o tiraderos urbanos y del fecalismo al aire libre.

CONTAMINACION DEL AIRE: Se considera que el aire está contaminado cuando contiene impurezas en forma de humos, gases, vapores, cenizas, polvos, partículas en suspensión, bacterias patógenas, elementos químicos extraños y partículas radiactivas, durante lapsos prolongados y en cantidades que rebasen los grados de tolerancia permitidos, y que además resultan dañinos a la salud humana, a sus recursos o a sus bienes. En el fenómeno de la contaminación del aire, atendiendo al punto de vista de las causas que la producen, existen dos aspectos fundamentales a considerar: las fuentes contaminantes y la capacidad de ventilación atmosférica del medio. Las fuentes contaminantes se clasifican en fijas, móviles y naturales. Las siguientes son las más importantes: industrias, depósitos y almacenamientos; medios de transporte; actividades agrícolas; actividades domésticas y fuentes naturales.

CONTAMINACION DEL SUELO: Un suelo se considera contaminado cuando su composición química y sus características bióticas, entrañan peligros para la vida. Muy a menudo este tipo de contaminación es resultado de la acumulación de desechos sólidos y líquidos que contienen sustancias químicas tóxicas, materias no biodegradables, materias orgánicas en descomposición o microorganismos peligrosos. La contaminación de un suelo equivale muchas veces a su inutilidad total.

Las principales causas de la contaminación de los suelos son las siguientes: prácticas agrícolas nocivas, basadas en el uso de aguas negras o de aguas de ríos contaminados; uso indiscriminado de pesticidas, plaguicidas o fertilizantes peligrosos en la agricultura; carencia o uso inadecuado de sistemas tecnificados de eliminación de basuras urbanas; actividades industriales con sistemas inadecuados para la eliminación de los desechos y causas naturales.

CONTAMINANTE: Toda materia, sustancia, o sus combinaciones, compuestos o derivados químicos y biológicos, (humos, gases, polvos, cenizas, bacterias, residuos, desperdicios y cualquier otro elemento), así como toda forma de energía (calor, radiactividad, ruido), que al entrar en contacto con el aire, el agua, el suelo o los alimentos, altera o modifica su composición y condiciona el equilibrio de su estado normal.

CONTINGENCIA: Posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables.

CONTROL: Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones y aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede llevarse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de éste, a través de la medición de resultados.

CONTROLADOR DE UN SIMULACRO: Persona que entrega a los actores del simulacro de una emergencia los mensajes y datos que les permiten realizar sus acciones con un sentido de realismo; está disponible para aclarar y orientar sobre las fases, la secuencia de los eventos, y dispone de la autoridad necesaria para intervenir en las acciones, de tal forma que permite garantizar la continuidad del simulacro sin reprimir o condicionar la iniciativa ni el poder de decisión de los actores.

COORDINACION: Proceso de integración de acciones de una o varias instituciones, órganos o personas, que tiene como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

COORDINACION DE LA EMERGENCIA: Función del subprograma de auxilio que consiste en el establecimiento de sistemas o mecanismos para la coordinación de los organismos, sectores y recursos que intervienen, así como de las acciones de auxilio que se llevan a cabo al impacto de una calamidad.

CRISIS: Estado delicado y conflictivo en el cual, por circunstancias de origen interno o externo, se rompe el equilibrio y la normalidad de un sistema y se favorece su desorganización.

CRUZ ROJA: Cruz Roja o Cruz Roja Internacional, son términos usados para designar a uno o a todos los componentes de la organización activa mundial en trabajo humanitario. El nombre oficial completo es Cruz Roja Internacional y Movimiento Rojo Creciente, que tiene tres componentes.

Comité Internacional de la Cruz Roja (TORO): actúa principalmente en desastres ocasionados por conflictos bélicos como intermediario neutral en las hostilidades y para la protección de víctimas de guerra. Custodio de las Convenciones de Ginebra.

Liga de la Cruz Roja y Sociedades Rojas Crecientes (LRCS) federación Internacional de las Sociedades Nacionales, va en desastre

DAMNIFICADO: Persona afectada por un desastre, que ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado ella y su familia sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, refugio temporal y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.

DAÑO: Menoscabo o deterioro inferido a elementos físicos de la persona o del medio ambiente, como consecuencia del impacto de una calamidad o agente perturbador sobre el sistema afectable (población y entorno). Existen diferentes tipos de daños: humanos (muertos y lesionados), materiales (leves, parciales y totales), productivos (internos y externos al sistema), ecológicos (flora, fauna, agua, aire y suelo) y sociales (a la seguridad, a la subsistencia y a la confianza).

DAÑO A LA PRODUCCION: El que se ocasiona a la producción de bienes o generación de servicios, afectando los sistemas de subsistencia de la población.

DAÑO ECOLOGICO: Detrimento, perjuicio o alteración del equilibrio de las interrelaciones e interacciones de animales y plantas con su medio, por el efecto de diversos agentes tales como la contaminación y la deforestación, entre otros.

DAÑO MATERIAL: Menoscabo que se causa a los bienes materiales, tales como: infraestructura, estructura, equipos, enseres, valores, etcétera.

DAÑO MORAL: Es aquél que perjudica la integridad y valores del ser humano, así como lo relacionado con su ámbito cultural.

DAÑO PARCIAL: Situación que se presenta cuando el elemento afectado no cumple a cabalidad con su función, aun cuando no la haya suspendido completamente; es decir, que se encuentre en malas condiciones.

DAÑOS HUMANOS: Aquéllos que sufren las personas en su integridad física, tales como lesiones o muerte.

DAÑOS SOCIALES: Los que sufre la sociedad en forma de interrupción de todas o de algunas de sus funciones esenciales.

DAÑO TOTAL: Estado que corresponde a la destrucción del elemento afectado, o a su falla total.

DECLARACION DE LA EMERGENCIA: Consiste en la manifestación oficial de la misma, a escala nacional, estatal o municipal.

DEFENSA CIVIL: Sistema de medidas dirigidas generalmente por una dependencia gubernamental para proteger a la población civil en tiempos de guerra y para prevenir y mitigar las consecuencias de emergencias mayores en tiempos de paz. Se prefiere ahora el término más amplio de protección civil, sin embargo, en algunos países sigue usándose este término.

DELIMITACION DE LAS AREAS DE RIESGO: Especificación de las áreas susceptibles de ser alcanzadas por el fenómeno destructivo, en función de su tipo y naturaleza; existen tres áreas perfectamente delimitadas.

Área de intervención: constituye el espacio destinado a la evaluación en caso de siniestro. En ella se realizan fundamentalmente las funciones encomendadas y fungen los grupos de intervención operativa y de rescate sanitario.

Área de socorro: es la zona inmediata a la de intervención; en ella se realizan las operaciones de socorro sanitario y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención operativa.

Área base: zona en donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de recepción de los evacuados para su posterior distribución en los refugios temporales.

DEPRESION DEL SUELO: Área o porción de terreno situado bajo el nivel del mar, bajo el nivel de regiones vecinas.

Las primeras son denominadas depresiones absolutas y las segundas depresiones relativas.

DESARROLLO de un agente perturbador: Fase de crecimiento o intensificación de un fenómeno destructivo o calamidad.

DESASTRE: Evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un severo daño e incurre en pérdidas para sus miembros, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento vital de la misma.

DESECACION: Pérdida de agua por los poros, de los sedimentos debida a la compactación o a la evaporación causada por el aire.

DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO: Alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos.

DESHIELO: Tránsito al estado líquido del hielo y de la nieve.

DIAGNÓSTICO: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en la realidad analizada. El diagnóstico de un determinado lugar, entre otros datos, permite conocer los riesgos a los que está expuesto por la eventual ocurrencia de una calamidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Órgano ejecutivo correspondiente al nivel federal que tiene la responsabilidad principal de implantar, operar y desarrollar el Sistema Nacional de Protección Civil en todo el territorio nacional. Depende de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

DONADOR: País, organización, agencia o persona que provee de auxilio o asiste a la población en desastre.

ECOSISTEMA: Grupo de plantas y animales que conviven en la parte del ambiente físico en el cual interactúan. Es una entidad casi autónoma para su subsistencia, ya que la materia que fluye dentro y fuera del mismo es pequeña en comparación con las cantidades que se reciclan dentro, en un intercambio continuo de las sustancias esenciales para la vida.

EDUCACIÓN AMBIENTAL: Proceso educativo tendiente a la formación de una conciencia crítica ante los problemas ambientales.

EJERCICIO en un plan de emergencia: Prueba práctica de un procedimiento de actuación, establecido dentro de un plan de emergencia y realizado con fines de capacitación.

EJERCICIO INTEGRADO: Prueba simultánea de los planes y procedimientos de emergencia, que incluye a todas las principales organizaciones participantes. El ejercicio integrado pone a prueba la coordinación de las acciones previstas para enfrentar una situación de emergencia, así como la actuación de cada uno de los participantes.

EJERCICIO PARCIAL: Prueba simultánea o sucesiva de dos o más procedimientos tareas de emergencia. El ejercicio parcial es una prueba de los procedimientos, de los sistemas de capacitación, de las aptitudes o del equipo,

que deben someterse a prueba con el fin de comprobar que las interfaces están planificadas y ejecutadas correcta y eficazmente.

ELEMENTOS DEL TIEMPO: Diversos fenómenos meteorológicos que integrados, constituyen y caracterizan el estado del tiempo: 1. Radiación solar. 2. Temperatura. 3. Presión atmosférica. 4. Evaporación. 5. Precipitación 6. Humedad atmosférica. 7. Nubosidad. 8. Viento. 9. Fenómenos diversos (ópticos, acústicos, eléctricos, etcétera).

ELEVACION: Distancia vertical comprendida entre un punto considerado sobre la superficie terrestre y el nivel medio del mar.

EMERGENCIA: Situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad del público en general. Conlleva la aplicación de medidas de prevención, protección y control sobre los efectos de una calamidad.

Como proceso específico de la conducción o gestión para hacer frente a situaciones de desastre, la emergencia se desarrolla en 5 etapas: identificación, evaluación, declaración, atención y terminación. Se distinguen, además, cuatro niveles de emergencia: interno, externo, múltiple y global, con tres grados cada uno.

EMERGENCIA EXTERNA: Segundo nivel de emergencia de un sistema. Se presenta cuando la alteración de su funcionamiento afecta a otro sistema, en donde causa una emergencia interna. En el sistema que afecta, la emergencia se presenta en tres etapas graduales: primer grado, cuando la emergencia puede ser resuelta por personal especializado de la empresa; segundo grado, cuando es necesario contar con el apoyo de personal externo especializado, y tercer grado, cuando es indispensable la intervención del órgano central.

EMERGENCIA GLOBAL: Cuarto nivel de emergencia. Se presenta en un conjunto de sistemas, cuando alguno de ellos se encuentra en emergencia de tercer nivel. En él se distinguen los siguientes grados: primero, se resuelve por el Centro Municipal de Operaciones; segundo, se requiere la participación de organismos estatales, y tercero, cuando es necesaria la asistencia de organismos federales e internacionales.

EMERGENCIA INTERNA: Primer nivel de emergencia de un sistema. Se registra cuando la alteración de su función no afecta a algún otro sistema. Se presenta en tres grados: primero, cuando puede ser resuelto por personal del sistema, no especializado en emergencias; segundo, cuando para solucionarlo

es necesaria la participación de su personal interno de emergencia, y tercero, cuando es indispensable disponer de personal experto especializado.

EMERGENCIA MASIVA: Situación de daños cuyo número de víctimas supera los recursos inmediatos disponibles en el área afectada.

EMERGENCIA MULTIPLE: Tercer nivel de emergencia en un sistema, se registra cuando los efectos producidos en aquél provocan en otros (por lo menos en uno) emergencias del segundo nivel. Como en los restantes niveles, en éste la emergencia presenta tres grados de intensidad: primero, cuando el problema se resuelve con la participación de su personal de emergencia apoyado con personal externo especializado; segundo, cuando es necesario contar con la intervención del Centro Municipal de Operaciones, y tercero, cuando es indispensable el auxilio de organismos estatales.

EMERGENCIA URBANA: Condición crítica o alteración de las actividades cotidianas que se presenta en un conglomerado urbano, como efecto del impacto de una calamidad; situación que requiere de acciones urgentes e inmediatas para restablecer el equilibrio en las relaciones que constituyen la vida normal de los habitantes.

ENCADENAMIENTO DE CALAMIDADES: Peculiaridad de las calamidades que consiste en presentarse varias en forma conjunta o sucesiva, ya que la ocurrencia de una, propicia o inicia otras.

ENLACE: Comunicación planeada previamente entre un centro emisor de información y otro receptor.

ENTORNO o medio ambiente: Conjunto de elementos naturales o generados por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinados, propiciando la existencia, transformación y desarrollo de organismos vivos.

ENTRENAMIENTO: Práctica que desarrolla una persona o grupo, que tiene la responsabilidad de realizar una determinada actividad especializada o no, dentro de un plan de emergencia, con el objeto de poner a prueba los conocimientos especializados individuales, la competencia de un grupo, o la idoneidad de procedimientos, equipo o instalaciones.

EROSION: Conjunto de fenómenos que disgregan y modifican las estructuras superficiales o relieve de la corteza terrestre. Los agentes que producen la erosión son de tipo climático: viento (eólica), lluvia (pluvial), hielo (glacial), oleaje marino (marina), etc. o biológico; los procesos desencadenados son

puramente físicos o químicos, con modificación en este caso de la composición de las rocas.

ESCAPE: Parte del procedimiento de evacuación que se refiere al tránsito por vías seguras, para alejarse de la zona de mayor riesgo.

ESCENARIO DE DESASTRE: Presentación de situaciones y actos simultáneos o sucesivos que, en conjunto, constituyen la representación de un accidente o desastre simulados.

ESTABILIDAD: Condición bajo la cual la atmósfera se opone a la generación y desarrollo de las corrientes verticales de aire.

ESTACION CLIMATOLOGICA: Instalación conexas a las hidráulicas que dispone de un conjunto de instrumentos para medir la temperatura, la humedad del viento y la precipitación en las cuencas.

ESTACION METEOROLOGICA: Sitio donde se evalúan las condiciones actuales del tiempo; consta de un jardín con características especiales donde se instalan los instrumentos meteorológicos, entre los cuales se consideran como más frecuentes: el abrigo o garita de instrumentos, el pluviómetro, el evaporímetro, la veleta, etcétera.

ESTADO DE DESASTRE: Situación en la que se presenta una alteración significativa en el funcionamiento del sistema afectable (población y entorno) ocasionado por graves daños con tendencia a aumentar o a extenderse.

ESTADO DE RETORNO: Se presenta cuando existe una disminución de la alteración del sistema afectable (población y entorno) y la recuperación progresiva de su funcionamiento normal.

ESTADO DE UN SISTEMA: Característica global que se determina apreciando el conjunto de valores que prevalecen en un determinado momento, sobre los parámetros que resultan relevantes para el buen funcionamiento del sistema afectable (población y entorno). Se distinguen cuatro áreas en los estados de un sistema, las cuales corresponden a: estado normal, estado insuficiente, estado de desastre y estado de retorno.

ESTADO INSUFICIENTE: Existe cuando el sistema afectable (población y entorno) tiene un funcionamiento normal, pero presenta una alteración no significativa que puede ser producida por agentes internos, ejemplo, deterioro, o por agentes externos, ejemplo, falta de suministros, impactos, etcétera.

ESTADO NORMAL: Existe cuando el funcionamiento del sistema afectable (población y entorno) garantiza el logro de sus finalidades.

ESTENOTERMICO: Rango estrecho de valores de temperatura. Término frecuentemente utilizado para referirse a organismos acuáticos sensibles a pequeños cambios de temperatura.

ESTIMACION: Procedimiento a través del cual se buscan dimensionar en forma aproximada y con base en datos preliminares, los efectos de los desastres.

ESTRATEGIA: Principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos que se desea obtener. Una estrategia muestra cómo una institución pretende llegar a esos objetivos. Se distinguen tres tipos de estrategias según el horizonte temporal: a corto (un año o menos), mediano (lapso de hasta de cinco o seis años) y largo plazo (entre cinco y veinte años).

ETAPAS DE UN SISTEMA AFECTABLE FRENTE A UNA CALAMIDAD: En la casi totalidad de los desastres, es posible observar el registro de cuatro etapas sucesivas que difieren tanto en tiempo de duración, como en el contenido y calidad de las actividades sociales que cada una comprende:

Etapas preventivas. Tiene lugar bajo condiciones de normalidad, es decir, cuando no se están produciendo los efectos de una calamidad. Las acciones que contiene la etapa preventiva consisten, esencialmente, en la organización y desarrollo de medidas de preparación que la comunidad de un lugar determinado decide realizar, para mitigar los efectos destructivos de algún desastre.

Etapas del impacto de la calamidad. Espacio y tiempo en el que actúa el agente destructivo desencadenando el desastre. Es el momento en que tienen lugar los efectos de la calamidad.

Etapas de la emergencia. Sigue inmediatamente a la anterior, su duración es variable; se desarrolla en el curso de los minutos y las horas siguientes, tratándose de agentes instantáneos, pero puede extenderse hasta los días posteriores al momento de registrarse la calamidad. Incluye medidas de rescate, primeros auxilios y otras movilizaciones de socorro. Esta etapa se caracteriza por la presencia abrumadora de acciones colectivas, destinadas a procurar el salvamento del mayor número posible de víctimas y de bienes

materiales afectados. Es en ese lapso también cuando los riesgos de un desastre progresivo crónico se elevan, como en los casos de las epidemias y de la contaminación.

Etapas de rehabilitación. Está constituida por todas aquellas actividades que buscan recuperar, aliviar y reconstruir la zona dañada, a fin de permitir a la población reemprender su vida cotidiana. No solamente comprende la recuperación material del entorno, sino también la rehabilitación psicológica de la población. Durante esta etapa, que es la que mayor tiempo ocupa, se recuperan instalaciones y servicios, y se mitigan el dolor y los temores que el desastre ha inferido a los miembros de la comunidad. La población se reorganiza y asume, de nueva forma y durante cierto tiempo, su vida cotidiana.

EURITERMICO: Término que se aplica a los organismos acuáticos que toleran variaciones amplias de temperatura.

EVACUACION, procedimiento de: Medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos. En su programación, el procedimiento de evacuación debe considerar, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración o destino; la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar, además del esquema de regreso a sus hogares, una vez superada la situación de emergencia.

EVALUACION: Revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado, para alcanzar los objetivos propuestos.

EVALUACION DE DAÑOS: Función del subprograma de auxilio que consiste en desarrollar los mecanismos que permitan determinar la dimensión física y social de la catástrofe, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes naturales, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles riesgos (efectos o daños secundarios).

EVALUACION DE LA EMERGENCIA: Segunda etapa de la emergencia; consiste en estimar la gravedad de las alteraciones, esto es, la cantidad de personas y el volumen de bienes afectados, así como la amplitud y magnitud de los daños y fallas del sistema.

EVALUACION DEL EJERCICIO O SIMULACRO: Reunión convocada para discutir en torno a sucesos y acciones, producidos durante un entrenamiento, un ejercicio un simulacro totalmente integrado. Su objetivo principal radica en señalar los detalles significativos observados durante el ejercicio y asegurar que se programe formalmente la rectificación en el momento oportuno.

EVALUADOR: Quien registra y estima la actuación de los participantes y la idoneidad de las instalaciones, del equipo y de los materiales, así como del escenario, durante un ejercicio o entrenamiento que se realiza en previsión de situaciones de emergencia.

EXPLOSION DEMOGRAFICA: Crecimiento acelerado del número de habitantes de un determinado

FACTORES DEL CLIMA: Condiciones que hacen variar los elementos del clima: latitud, altitud, relieve, distribución de tierras y aguas, corrientes marinas y la circulación general de la atmósfera. Los factores, al actuar en diferentes intensidades y combinaciones sobre los elementos, originan los distintos tipos de climas.

FENÓMENO DESTRUCTIVO: Ver agente perturbador o calamidad.

FENÓMENO HIDROMETEOROLOGICO: Ver agente perturbador de origen hidrometeorológico.

FISIOGRAFIA: Parte de la geología que estudia la formación y evolución del relieve terrestre y las causas que determinan su transformación.

FRECUENCIA: Referida a una calamidad, es su número de ocurrencias en un período dado.

FRENTE: Superficie de discontinuidad entre dos corrientes de aire yuxtapuestas, con diferentes densidades. Por extensión: fenómeno producido a partir del encuentro de dos grandes volúmenes de aire, con características diferentes en cuanto a temperatura y/o humedad, que intercambian sus propiedades a través de la superficie frontal.

FRENTE CALIENTE: Fenómeno que se produce cuando una masa de aire de temperatura elevada, avanza hacia latitudes mayores y su borde delantero asciende sobre el aire más frío. Como resultado de ello, el aire caliente empuja suavemente y corre sobre el aire frío, produciendo un extenso campo de nubes y precipitación.

FRENTE FRIO: Fenómeno hidrometeorológico que se produce cuando una masa de aire frío avanza hacia latitudes menores y su borde delantero se introduce como cuña entre el suelo y el aire caliente. Esto origina el levantamiento del aire más caliente y, eventualmente, tormentas eléctricas y precipitación.

FUEGO

Es la oxidación rápida de los materiales combustibles con desprendimientos de luz y calos y la generación de gases y humos.

Los fuegos se dividen en las clases A, B, C y D.

FUEGO CLASE A: Es aquel que se presenta en material combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica, y cuya combustión se realiza normalmente con formación de brasas.

FUEGO CLASE B: Es aquel que se presenta e líquidos y gases combustibles e inflamables.

FUEGO CLASE C: Es aquel que involucra aparatos y equipos eléctricos energizados.

FUEGO CLASE D: Es aquel en el que intervienen metales combustibles.

FUNCION: Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

GRADIENTE: Grado de variación de una magnitud con relación a la unidad. También es la medida de la variación de un elemento meteorológico en función de la distancia y dirección.

GRADIENTE GEOTERMICO: Aumento de la temperatura en grados centígrados que se experimenta al profundizar cien metros en el interior de la tierra.

HABITAT: Conjunto local de condiciones geofísicas en el que se desarrolla la vida de una especie o de una comunidad animal o vegetal.

HELADA: Fenómeno hidrometeorológico producido por masas de aire polar con bajo contenido de humedad, cuando el aire alcanza temperaturas inferiores a los cero grados centígrados. Cuanto más baja sea la temperatura, más intensa resultará la helada.

HELIOGRAFO: Instrumento dedicado a la medición de la insolación, o sea el número de horas que alumbra el Sol en un lugar durante el día. Mide también la radiación infrarroja emitida por el Sol. Dispositivo para hacer señales reflejando la luz solar.

HIDROGRAFO: Aparato que registra continuamente la humedad relativa del aire.

HUMEDAD: Cantidad de agua que en estado gaseoso o líquido, se halla suspendida en el aire en un determinado momento.

IDENTIFICACION DE LA EMERGENCIA: Primera etapa del proceso de emergencia que consiste en la percepción de la alteración del funcionamiento normal del sistema; la evaluación preliminar de la situación, el aviso y algunas veces, la toma de ciertas medidas correctivas.

IDENTIFICACION DE RIESGOS: Reconocimiento y localización de los probables daños que pueden ocurrir en el sistema afectable (población y entorno), bajo el impacto de los fenómenos destructivos a los que está expuesto.

IMPACTO AGREGADO: Modificación ambiental que resulta de la integración y transformación de los efectos producidos por los impactos primarios de una calamidad. Generalmente, su incidencia sobre el sistema afectable (población y entorno) es más amplia y extensa, ya que provoca a su vez efectos globales, distinguiéndose los siguientes tipos básicos: biológicos (los que impactan al sistema biológico y/o ecológico); productivos (los que impactan a los sistemas de subsistencia de los asentamientos humanos) como la interrupción de servicios; sociales (los que impactan a la comunidad) como la perturbación de las relaciones familiares.

IMPACTO AMBIENTAL: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

IMPACTO DE CALAMIDADES: Cualquier incidencia de un agente, elemento o suceso sobre el sistema afectable (población y entorno), que produce efectos indeseables (sismos, altas temperaturas, huracanes, etc.). Hay impactos primarios elementales e impactos agregados.

INCENDIO

Fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños

materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

INCIDENTE de emergencia: Todo suceso que afecta a los medios físicos con que cuenta una comunidad, y que significa además el aumento del nivel de vulnerabilidad frente a un riesgo.

INDICE DE RIESGO: Indicador que denota rápidamente el riesgo que puede causar un desastre.

INFRAESTRUCTURA: Conjunto de bienes y servicios básicos que sirven para el desarrollo de las funciones de cualquier organización o sociedad, generalmente gestionados y financiados por el sector público. Entre ellos se cuentan los sistemas de comunicación, las redes de energía eléctrica, etcétera.

INTEGRACION: Reunión del personal y los recursos materiales, financieros y técnicos necesarios, así como la conjugación de los mismos para el cumplimiento de los objetivos definidos en la estructura de los programas.

INTERRELACION O RELACION POR DEPENDENCIA: Relación que se da cuando los sistemas de subsistencia están relacionados entre sí, de manera que un sistema se ve afectado si otro suspende o disminuye la prestación de sus funciones. Ejemplo la interrupción del sistema de energía eléctrica que puede provocar daños a la industria, al comercio y a la población en general. Esta relación por dependencia puede darse en tres formas:

Relación por dependencia directa, cuando la falla de un sistema puede colocar a otro en estado de desastre en un lapso relativamente corto.

Relación por dependencia indirecta, cuando la falla de un sistema coloca a otro en estado de insuficiencia.

Relación por dependencia inmediata, cuando la falla de un sistema coloca a otro en estado de desastre sin que medien tiempo o condiciones.

Relación sin dependencia, cuando la falla de un sistema no produce alteraciones significativas en otro.

INTERRELACION POR EFECTOS NEGATIVOS: Tipo de relación que se produce cuando en el esquema regular o normal de funcionamiento de un sistema, existen acciones que perturban el funcionamiento normal de otro. En este caso, el primer sistema se convierte en el sistema perturbador, al funcionar como fuente de calamidades. Ejemplo, la contaminación ambiental

producida por el sistema de transporte; la ocurrencia de epidemias y plagas producidas por los tiraderos de basura del sistema de limpieza urbana.

INTERRUPCION DE SERVICIOS: Situación que se produce por la suspensión o disminución de funciones en los sistemas de servicios. Ejemplo, la suspensión en los servicios de agua potable, energía eléctrica, transporte o abasto.

INTRAHOSPITALARIO: Escalón sanitario que comprende las unidades y los servicios que forman parte de clínicas, hospitales u otro tipo de establecimientos semejantes.

INVERSION TERMICA: Condición meteorológica en que la capas inferiores de aire se encuentran más frías que las de altitudes más elevadas. Este aire frío permanece estancado, no puede ascender a través de la capa cálida y produce una concentración de contaminantes en el aire y condiciones poco saludables en las zonas urbanas congestionadas. El fenómeno desaparece hasta que la capa de inversión se dispersa, lo cual sucede normalmente durante el día, cuando los rayos solares calientan la tierra y, por tanto, se calienta también la capa inferior de aire frío.

INVESTIGACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS: Función del subprograma de apoyo que se refiere a la incorporación a la protección civil, de los estudios e investigaciones sobre las calamidades de origen natural o humano, así como de las técnicas modernas que puedan ser utilizadas en la prevención y en el auxilio ante las catástrofes que éstas producen, con el propósito de que sean instrumentos eficientes para eliminar o minimizar sus daños. Dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, esta responsabilidad recae fundamentalmente en el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

ISOBARA: Línea trazada en un mapa que une puntos de igual presión atmosférica.

ISOGRAMA: Línea trazada en una carta o diagrama para indicar la distribución de algunas condiciones físicas en espacio o tiempo, conectando los puntos correspondientes a los valores iguales del fenómeno representado.

ISOTACA: Línea trazada en un mapa que une los puntos de igual velocidad del viento.

ISOTERMA: Línea que pasa por todos los puntos de la Tierra, de igual temperatura media anual.

LOCALIZACION GEOGRAFICA DE RIESGO: Ubicación de cada riesgo detectado o inventariado sobre un plano en donde se especifican sus coordenadas, la geografía del entorno e infraestructura.

LLUVIA ACIDA: Precipitación cuyo elevado contenido en ácido sulfúrico, a causa de las emisiones de combustibles fósiles en las centrales térmicas, afecta las comunidades de organismos.

MANDO MOVIL: Vehículo dotado de equipos de telecomunicación, desde donde la autoridad de emergencia en terreno, dirige operaciones en la zona de desastre.

MAPA DE RIESGOS: Nombre que corresponde a un mapa topográfico de escala variable, al cual se le agrega la señalización de un tipo específico de riesgo, diferenciando las probabilidades alta, media y baja de ocurrencia de un desastre.

MASA DE AIRE: Extenso volumen de aire cuyas propiedades de temperatura y humedad son homogéneas en sentido horizontal. Cuando su temperatura es mayor que la del suelo sobre el cual se desplaza, se simboliza con la letra K; después de su identificación se la llama masa de aire caliente. Si su temperatura es menor a la del suelo sobre el que se desplaza, es denominada masa de aire frío y se simboliza con la letra W. Recibe la denominación de masa de aire marítimo cuando adquiere sus propiedades sobre el mar y, consecuentemente, posee un alto contenido de humedad; en este caso se simboliza con la letra M.

MECANISMO INTERNO DE LA PRODUCCION DE CALAMIDADES: Proceso que comúnmente siguen los fenómenos destructivos o calamidades en su generación y desarrollo, consta de cinco fases principales: preparación, iniciación, desarrollo, traslado y producción de impactos.

MEDIOS MOVILIZABLES EN CASOS DE EMERGENCIA: Bienes de naturaleza pública o privada que, en su oportunidad, serán requeridos para reforzar las dotaciones de los organismos participantes en la atención de situaciones de emergencia.

METEOROLOGIA: Ciencia que estudia los fenómenos que se producen en la atmósfera, sus causas y sus mecanismos.

MITIGACION: Acción orientada a disminuir la intensidad de los efectos que produce el impacto de las calamidades en la sociedad y en el medio ambiente,

es decir, todo aquello que aminora la magnitud de un desastre en el sistema afectable (población y entorno)

MITIGACION DE DAÑOS: Medidas adoptadas para atenuar la extensión del daño, la penuria y el sufrimiento causados por el desastre.

MITIGAR: Acción y efecto de suavizar, calmar o reducir los riesgos de un desastre de disminuir los efectos que produce una calamidad durante o después de ocurrida ésta.

MODELOS: En materia de protección civil, recursos para simular e ilustrar fenómenos de trascendencia para la seguridad y la conservación del sistema afectable (población y entorno). Estos modelos pueden ser de naturaleza estructural, si se caracterizan por la identificación y descripción que hacen de los componentes del sistema en estudio y de sus interrelaciones, como si fuera una caja transparente. Son de índole fenomenológica, cuando se singularizan por representar y sustituir el sistema en estudio por una "caja negra"; es decir, cuando a través de una función o de una serie de ellas, se describe el comportamiento de los fenómenos.

MONITOREO: Conjunto de acciones periódicas y sistemáticas de vigilancia, observación y medición de los parámetros relevantes de un sistema, o de las variables definidas como indicadores de la evolución de una calamidad y consecuentemente del riesgo de desastre. Según el tipo de calamidad, el monitoreo puede ser: sismológico, vulcanológico, hidrometeorológico, radiológico, etcétera.

MORBILIDAD: Tasa de número de casos de una enfermedad en relación con la tasa de población, en un determinado periodo.

MORTALIDAD: Tasa de cálculo de la cantidad de defunciones ocurridas durante un período de tiempo determinado, generalmente un año; incluye las muertes ocurridas por todas las causas, por cada mil habitantes.

NEVADA: Precipitación atmosférica sólida en pequeños cristales de hielo en forma hexagonal o estrellada que se reúnen en grupos formando copos. En nuestro país, este tipo de fenómeno ocurre por influencia de las corrientes frías provenientes del norte, cuando las condiciones de temperatura y presión referidas a la altitud de un lugar, y el cambio de humedad en el ambiente, se conjugan para provocar la precipitación de la nieve.

EL NIÑO: Fenómeno climático de los océanos del sur con repercusiones meteorológicas y agrícolas globales a largo plazo. Ocurre de cada dos a siete

años, en una secuencia de eventos de 18 meses que se extienden a través de todo el océano Pacífico y el Índico. Se inicia con un calentamiento de la parte superior del océano a gran distancia de la costa oeste de América del Sur, y puede provocar sequías, deficiencias monzónicas y vientos huracanados en zonas dispersas como Indonesia, el Valle del Amazonas, Australia o Melanesia.

Es una manifestación de la oscilación meridional, una fluctuación de la presión atmosférica entre un centro de altas presiones del Pacífico sudoriental y un centro de bajas presiones centrado sobre Indonesia y Norte de Australia. En condiciones habituales la diferencia de presión entre esos centros da origen a vientos alisios del Este a lo largo del Ecuador. Los vientos acumulan agua caliente y elevan, en unos 40 cm, el nivel del mar en el Pacífico occidental. También ahondan la termoclina, el intervalo de separación entre la capa de agua cálida y superficial y las capas subyacentes más frías, hasta una profundidad de unos 200 m.

Frente a América del Sur, donde los alisios impulsan las aguas mar adentro, la termoclina es somera y el agua fría aflora a la superficie. Cerca de Indonesia, los vientos alisios convergen con los vientos del oeste, provocando el ascenso del aire y desencadenando lluvias torrenciales. El aire se mueve hacia el Este en altura y desciende en el Pacífico central y oriental, donde el tiempo es seco. Durante un episodio de El Niño, la diferencia de presión Este-Oeste se hace tan pequeña que los alisios colapsan en el Pacífico Occidental. El agua caliente allí acumulada reanuda su curso hacia el Este; al mismo tiempo, unas ondas superficiales, llamadas de Kelvin, se propagan a lo largo del Pacífico y hundan la termoclina frente a Sudamérica, donde el agua que aflora se vuelve caliente. Ambos efectos calientan la superficie del mar.

OBJETIVO: En términos de programación, es la expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un programa, en este sentido, el objetivo debe responder a la pregunta para qué se formula y ejecuta dicho programa. También puede definirse como el propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción. Establecer objetivos significa predeterminedar qué se quiere lograr. La determinación del objetivo u objetivos generales de una institución se hace con apego a las atribuciones de cada dependencia o entidad y se vincula con las necesidades sociales que se propone satisfacer.

OBJETIVO BASICO DEL SINAPROC: Proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas

humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL SINAPROC: establecer, reforzar y ampliar las acciones de prevención para conocer y reducir los efectos destructivos de una calamidad. Realizar acciones de auxilio y recuperación inicial en caso de desastre.

OBJETIVOS DE FINALIDAD DEL SINAPROC: Afirmar el sentido social de la función pública de la protección civil. Fomentar una conciencia y cultura de protección civil y de autoprotección. Coadyuvar al establecimiento de un nuevo orden nacional de integración y participación de los sectores público, social y privado en la protección civil.

OPS: Siglas de la Organización Panamericana de la Salud.

ORDENACION TERRITORIAL: Estudio y aplicación de medidas financieras y de planeación para fomentar en el territorio nacional un equilibrio armonioso entre las actividades, necesidades de la población y los recursos del país.

ORDENAMIENTO ECOLOGICO: Proceso de planeación dirigido a diagnosticar, programar y evaluar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

ORGANISMOS CONDUCENTES: Entes sociales que tienen total o parcialmente la responsabilidad de dirigir los sistemas de subsistencia, servicios de soporte de vida y organismos especializados en emergencias.

ORGANISMOS DE PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO: Elementos internos de los sistemas responsables de la preparación, respuesta y recuperación, para situaciones de emergencia y desastre.

ORGANIZACION CONSULTIVA: Parte de la estructura organizacional del Sistema Nacional de Protección Civil constituida por los consejos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, de Protección Civil.

ORGANIZACION DE CONDUCCION: Forma de asignar las responsabilidades en la conducción para la atención de calamidades; puede ser condensada o dispersa.

ORGANIZACION DEL TIEMPO LIBRE: Planeación y organización del tiempo con propósitos productivos, educativos y recreativos, generalmente aplicado en albergues o refugios temporales.

ORGANIZACION EJECUTIVA: Parte de la estructura organizacional del Sistema Nacional de Protección Civil, constituida, por la Subsecretaría de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social, la Dirección General de Protección Civil y las unidades correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, y las de los sectores privado y social.

ORGANIZACION, ORGANO EJECUTIVO y COMPROMISOS DE PARTICIPACION: Documento elaborado por la Coordinación Nacional de Protección Civil y publicado en 1987; en él se definen las responsabilidades generales y específicas de cada una de las dependencias y entidades federales, en los subprogramas de prevención, auxilio y apoyo.

ORGANIZACION PARTICIPATIVA: Parte de la estructura organizacional del Sistema Nacional de Protección Civil, constituida por los cuerpos o grupos de voluntarios y la población, a nivel nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal y delegacional.

OZONO: Forma alotrópica del oxígeno, se encuentra en algunas regiones de la atmósfera en diversas proporciones. Es un gas de color azulado, cuyas moléculas constan de tres átomos (O₃), tóxico aún en bajas concentraciones. Se produce naturalmente en pequeñas cantidades en la estratósfera de la Tierra, donde absorbe la radiación ultravioleta solar. Bajo ciertas condiciones, las reacciones fotoquímicas entre los óxidos de nitrógeno y los hidrocarburos, en la parte más baja de la atmósfera, pueden producir ozono en altas concentraciones, suficientes para causar irritación en los ojos y en las membranas mucosas.

OZONOSFERA: Capa de la atmósfera de la Tierra comprendida entre 10 y 50 km., con un alto contenido de ozono. Protectora de la Tierra pues absorbe las radiaciones ultravioletas que llegan del Sol.

PANDEMIA: Propagación de una epidemia con carácter mundial o que por lo menos afecta a un continente. Ejemplo: epidemias gripales.

PARAMETROS: Unidades de medida que sirven para estimar los factores o causas que determinan la manifestación de una calamidad (parámetros directos), para evaluar sus manifestaciones, a través de la cuantificación de sus efectos (parámetros indirectos).

PARAMETROS DIRECTOS: Factores determinantes de la manifestación de la calamidad, forman parte de las características para evaluar las calamidades.

PARAMETROS INDIRECTOS: Unidades que estiman las manifestaciones de una calamidad a través de sus efectos; forman parte de las características para evaluar las calamidades.

PARTE METEOROLOGICO: Descripción de las condiciones meteorológicas pronosticadas para un tiempo dado sobre una zona determinada. Importante en la prevención de desastres.

PELIGRO o peligrosidad: Evaluación de la intensidad máxima esperada de un evento destructivo en una zona determinada y en el curso de un período dado, con base en el análisis de probabilidades

PELIGROSIDAD EXTERNA: Se presenta en el caso de que un accidente en el sistema, no afecte de manera sensible su funcionamiento, sino el de otros.

PELIGROSIDAD INTERNA: Se presenta en el caso de que un accidente en el sistema, afecte sólo su funcionamiento sin ocasionar consecuencias en otros.

PELIGROSIDAD TOTAL: Se presenta en el caso de que un accidente en el sistema afecte fuertemente su funcionamiento y provoque alteraciones en otros.

PERTURBACION: Alteración de un proceso regular originado por la interferencia de un factor ajeno al proceso afectado.

PERTURBACION ATMOSFERICA: Alteración de las condiciones atmosféricas originada por la variación de la temperatura y de la presión.

PLAGA: Nombre genérico que se le da a las enfermedades producidas en las personas, plantas y animales; generalmente producen destrozos masivos.

PLAGUICIDA: Sustancia o mezcla de sustancias que se destina a destruir, controlar, prevenir o repeler la acción dañina de cualquier forma de vida animal o vegetal.

PLAGUICIDA FORMULADO: Producto resultante de la combinación de un plaguicida técnico con otros ingredientes que, por sus características físicas, químicas y biológicas, se encuentra listo para ser aplicado previa dilución.

PLAGUICIDA TECNICO: Concentración de un ingrediente activo, que se obtiene como resultado final de su proceso de fabricación y de la cual se parte para' preparar una fórmula plaguicida.

PLAN: Instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en el que se definen en espacio y tiempo los medios utilizables para lograrlos. En él se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas, así como los instrumentos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados.

PLAN DE EMERGENCIA O DE CONTINGENCIAS: Función del subprograma de auxilio e instrumento principal de que disponen los centros nacional, estatal o municipal de operaciones para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia. Consiste en la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, etcétera.

PLOMO: Elemento químico número 82 de la tabla periódica, su peso atómico es de 207.21 clasificado en el grupo de metales pesados, es dúctil, maleable, blando, fusible, de color gris ligeramente azulado. Es el producto final de las series radiactivas. Tóxico y peligroso si es inhalado o ingerido, ya que es acumulativo en las cadenas tróficas.

PNUMA: Siglas del Programa Especial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dedicado a fomentar la interrelación armoniosa entre el medio y su desarrollo, a través del conocimiento y la utilización técnica de los recursos, reduciendo la degradación y la contaminación del entorno. Actúa en catástrofes naturales (terremotos, sequías, deforestación, etc.) y en desastres producidos por el hombre (explosión química, derrames de petróleo, contaminación etc.). Estas siglas responden a su nombre en inglés: United Nations Environment Programme.

POBLACION AFECTADA: Segmento de la población que padece directa o indirectamente los efectos de un fenómeno destructivo, y cuyas relaciones se ven substancialmente alteradas, lo cual provoca la aparición de reacciones diversas, condicionadas por factores tales como: pautas comunes de comportamiento, arraigo, solidaridad y niveles culturales.

POLITICA: Criterio de acción que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

PREALERTA: Estado que se establece en los organismos de respuesta ante la información sobre la posible ocurrencia de una calamidad. En estado de prealerta se realizan las primeras medidas previstas para enfrentar una calamidad.

PRECAUCION: Estado de mando anterior a la prealerta que se establece en los organismos de respuesta, como resultado de la información sobre la posible ocurrencia de una calamidad.

PRECIPITACION: Agua procedente de la atmósfera, que cae a la superficie de la Tierra en forma de lluvia, granizo, rocío, escarcha o nieve.

PREDICCION: Acción y efecto de estimar y anunciar, con base en la ciencia o por conjetura, la posibilidad de que ocurra un fenómeno destructivo o calamidad.

PREDICCION DE DESASTRE: Técnica o método a través del cual se definen el sitio, la fecha y la magnitud física de un desastre; eventualmente también se incluyen los posibles efectos destructivos de aquél. En algunas áreas, la predicción es ya un proceso científico sistemático, como sucede con la de los ciclones y con las predicciones meteorológicas en general.

PREHOSPITALARIO: Instalación que comprende todas las unidades médicas y paramédicas que actúan en emergencias, incluyendo sus bases y sus elementos móviles, antes del ingreso de las víctimas a un centro hospitalario.

PRESERVACION: Conjunto de políticas y medidas apropiadas para cubrir anticipadamente a una persona o cosa de un daño o peligro y mantener las condiciones que propician la evolución y la continuidad de los procesos naturales.

PREVENCION: Uno de los objetivos básicos de la Protección Civil, se traduce en un conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades. Esto, entre otras acciones, se realiza a través del monitoreo y vigilancia de los agentes perturbadores y de la identificación de las zonas vulnerables del sistema afectable (población y entorno), con la idea de prever los posibles riesgos o consecuencias para establecer mecanismos y realizar acciones que permitan evitar o mitigar los efectos destructivos.

PREVISION: Acción que se emprende para conocer la cantidad y la calidad de los recursos de que se dispone, con el objeto de establecer las medidas necesarias que permitan su uso racional en la atención de las contingencias.

PREVISIÓN DE DAÑOS: Ver pronóstico de daños.

PRIMEROS AUXILIOS: Ayuda que de manera inmediata se otorga a una víctima, por parte de personal que previamente ha sido instruido y capacitado al respecto.

PRODUCCION DEL IMPACTO: Primera incidencia o encuentro de la calamidad con el sistema afectable (población y entorno).

PROGRAMA: Unidad financiera y administrativa en la que se agrupan diversas actividades con un cierto grado de homogeneidad respecto del producto o resultado final, a la cual se le asignan recursos humanos, materiales y financieros, con el fin de que produzca bienes o servicios destinados a la satisfacción parcial o total de los objetivos señalados a una función. El programa es un instrumento de la planeación.

PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico y se divide en tres subprogramas: prevención, auxilio y apoyo.

PROGRAMA EXTERNO DE PROTECCION CIVIL, o programa general: El que se dirige a proteger a la población, sus bienes y su entorno, ante la presencia de fenómenos destructivos de origen natural o humano. De conformidad con su ámbito de acción, estos programas pueden ser:

NACIONAL, su contenido es de carácter estratégico, proporciona un marco general de acciones de protección civil a realizar en todo el país, en las que participan los tres niveles de gobierno, los sectores privado y social y la población en general.

ESTATAL, contiene acciones de protección civil determinadas en función de la problemática que en la materia se presenta en el área de una entidad federativa, conlleva la participación de las autoridades gubernamentales y de los sectores privado y social correspondientes.

MUNICIPAL O DELEGACIONAL, contiene acciones de protección civil determinadas en función de la problemática que en la materia se presenta en el área del municipio delegación, conlleva la participación de las autoridades, de

los sectores privado y social y de la población en general circunscritos a ese ámbito.

ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL, aquel cuyo contenido se concreta a la atención de problemas específicos en un área determinada, provocados por la eventual presencia de calamidades de origen natural o humano que implican un alto potencial de riesgo para la población sus bienes y su entorno.

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL: Aquel que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución y organismo, pertenecientes a los sectores público (en sus tres niveles de gobierno), privado y social y se instala en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad.

PRONOSTICO: Resultado de una estimación de probabilidades en torno a la ocurrencia de un evento calamitoso; puede ser a corto, mediano o largo plazo.

PRONOSTICO A CORTO PLAZO: Se establece a partir de la información relativa a una calamidad de próxima ocurrencia y dentro de un programa de protección civil sirve para poner en marcha los planes preelaborados, como el establecer con oportunidad el estado de alerta, movilizar los organismos especializados y avisar a la población, así como suspender la prestación de los servicios cuyo suministro puede resultar peligroso durante el evento.

PRONOSTICO A LARGO PLAZO: Se establece sobre la probable ocurrencia de una calamidad en el curso de los próximos años. Estos pronósticos se aprovechan principalmente para el estudio científico de las calamidades, así como para el mejoramiento de los códigos, manuales y procedimientos de construcción y operación de los sistemas, con especial énfasis en la elaboración de políticas de uso del suelo y en el desarrollo de planes de protección y restablecimiento.

PRONOSTICO A MEDIANO PLAZO: Se establece a partir de la información de que se dispone sobre un fenómeno destructivo que puede presentarse en el curso de las siguientes semanas. Su utilidad estriba en la oportunidad que brinda para estimar los daños probables o para identificar a buen tiempo los elementos críticos o peligrosos de los sistemas de subsistencia, para su adecuado reforzamiento. Este tipo de pronóstico se emplea, además, para mejorar la ubicación y la operación de los sistemas de monitoreo, así como

para la intervención oportuna en los mecanismos y elementos que concurren a formar las calamidades.

PRONOSTICO DE DAÑOS: Estudio y estimación anticipada de la situación esperada y alteraciones probables que puede causar el impacto de una determinada calamidad de origen natural o humano, en el sistema afectable (población y entorno).

PROTECCION: Objetivo básico del Sistema Nacional de Protección Civil que se realiza en beneficio de la población, sus bienes y su entorno, en forma de prevención de calamidades, de mitigación de sus impactos, de auxilio durante el desastre y de recuperación inicial, una vez superada la emergencia generada por el fenómeno destructivo.

PROTECCION CIVIL: Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública, en busca de la seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, en donde éstos son destinatarios y actores principales de esa acción, ante la ocurrencia de un desastre.

PROTECCION, SALVAMENTO Y ASISTENCIA: Función del subprograma de auxilio. Por protección se entiende la acción de proporcionar seguridad y vigilancia en las áreas afectadas al igual que el auxilio para reducir las pérdidas de vidas humanas. El salvamento ofrece dos variantes: la búsqueda y el rescate de las víctimas, para lo que se requiere de personal y equipo especializado, además de llevar a efecto una ordenada evacuación. La asistencia implica desde el restablecimiento de los servicios esenciales hasta la improvisación y acondicionamiento de albergues o refugios de emergencia.

RECONSTRUCCION INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD: Última función del subprograma de auxilio. Constituye un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo, se realiza en una primera instancia con la reorganización del territorio afectado, la reestructuración del entorno y el desarrollo de la economía, una vez superada la emergencia, evitando a la vez el encadenamiento de otras calamidades.

RECUPERACION: Proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectable población y entorno, así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y magnitud de los desastres futuros. Se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y prevención de riesgos y en los planes de desarrollo económico y social establecidos.

RED DE TELECOMUNICACIONES: Conjunto de medios que posibilitan la transmisión a distancia de señales de comunicación en forma de signos, imágenes o sonidos mediante sistemas eléctricos o electromagnéticos.

REDES DE COMUNICACION DISPONIBLES EN SITUACION DE EMERGENCIA: Medios de comunicación permanentes, destinados habitualmente a otros usos, pero con disponibilidad absoluta en casos de emergencia.

REFUGIO: Ver albergue.

REGION AFECTADA: Porción de territorio afectada por daños con motivo de los impactos inferidos por una calamidad.

REHABILITACION: Conjunto de acciones que contribuyen al restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas por algún desastre, mediante la reconstrucción, el reacomodo y el reforzamiento de la vivienda, del equipamiento y de la infraestructura urbana; así como a través de la restitución y reanudación de los servicios y de las actividades económicas en los lugares del asentamiento humano afectado.

RESCATE: Operativo de emergencia en la zona afectada por un desastre, que consiste en el retiro y traslado de una víctima, bajo soporte vital básico, desde el foco de peligro hasta la unidad asistencial capaz de ofrecer atenciones y cuidados de mayor alcance.

RESERVAS: Áreas de un centro de población que serán utilizadas para su futuro crecimiento.

RESPUESTA: Etapa del proceso de emergencia durante la cual se producen o ejecutan todas aquellas acciones destinadas a enfrentar una calamidad y mitigar los efectos de un desastre.

RESTABLECIMIENTO o restauración: Ver estado de retorno.

RIESGO: La UNESCO define el riesgo como la posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción. Esta definición involucra tres aspectos relacionados por la siguiente fórmula:

riesgo = vulnerabilidad x valor x peligro

En esta relación, el valor se refiere al número de vidas humanas amenazadas o en general a cualesquiera de los elementos económicos (capital, inversión, capacidad productiva, etcétera), expuestos a un evento destructivo. La

vulnerabilidad es una medida del porcentaje del valor que puede ser perdido en el caso de que ocurra un evento destructivo determinado. El último aspecto, peligro peligrosidad, es la probabilidad de que un área en particular sea afectada por algunas de las manifestaciones destructivas de la calamidad.

SALIDA DE EMERGENCIA: Salida independiente de las de uso normal en cualquier inmueble, que se emplea para evacuar a las personas en caso de peligro.

SALUD: Función del subprograma de auxilio que consiste en proporcionar los servicios que permitan proteger la vida y evitar la enfermedad, el daño físico y el peligro durante el impacto de una calamidad, con el objeto de recuperar, cuanto antes, un estado físico y psíquico armónico.

SALUD PÚBLICA: Disciplina de las ciencias de la salud que en el nivel de la comunidad o de la población aspira a fomentar la prevención de enfermedades, vida, leyes, prácticas higiénicas y un entorno más saludable.

SEGURIDAD: Función del subprograma de auxilio que consiste en la acción de proteger a la población en los casos de trastornos al entorno físico, contra los riesgos de todo tipo, susceptibles de afectar la vida, la paz social y los bienes materiales, durante el impacto de una calamidad.

SEGURIDAD FÍSICA: Condición de inafectabilidad referida a los pobladores de un asentamiento humano determinado y a su entorno, a la cual se llega mediante la preparación y capacitación de sus habitantes; el reforzamiento de la capacidad de resistencia de la infra y superestructura perteneciente al área, así como el acopio de recursos defensivos, o su disponibilidad, para resistir el embate de fenómenos destructivos.

SEQUIA: Condición del medio ambiente en la que se registra deficiencia de humedad, debido a que durante un lapso más o menos prolongado, la precipitación pluvial es escasa. El ciclo hidrológico se desestabiliza al extremo de que el agua disponible llega a resultar insuficiente para satisfacer las necesidades de los ecosistemas, lo cual disminuye las alternativas de supervivencia e interrumpe o cancela múltiples actividades asociadas con el empleo del agua.

SERVICIOS DE SOPORTE DE VIDA: Aquellos que en situaciones normales hacen posible la supervivencia de la comunidad, y que en caso de desastre son aplicados al rescate, salvamento y rehabilitación de bienes y personas.

SERVICIOS ESTRATEGICOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES: Función del subprograma de auxilio cuyo objetivo es atender los daños a los bienes materiales y naturales y reorganizar los servicios en las áreas vitales, estratégicas y complementarias, aplicando, en su caso, proposiciones opcionales de servicio.

SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA: Unión de varios recursos y personal necesario para prestar cuidados médicos fuera del hospital a aquellas personas con necesidad apremiante de este servicio, los que continuarán su tratamiento una vez que se establezcan las condiciones necesarias aún dentro de la emergencia.

SERVICIOS PUBLICOS DE SALUD: Los que el Estado pone a disposición de la población en general para atender su salud, se ofrecen a quienes los requieren, en establecimientos públicos específicos.

SIMULACRO: Representación de las acciones previamente planeadas para enfrentar los efectos de una calamidad, mediante la simulación de un desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir del procesamiento y estudio de datos confiables y de probabilidades con respecto al riesgo y a la vulnerabilidad de los sistemas afectables.

SINAPROC: Siglas correspondientes al Sistema Nacional de Protección Civil.

SINIESTRO: Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un agente perturbador o calamidad.

SISTEMA: Estructura de un de acuerdo al enfoque estructural, un sistema está compuesto por subsistemas, partes, componentes y elementos, que en su conjunto permiten cumplir con los objetivos propuestos.

El subsistema es la primera subdivisión del sistema, se define de conformidad con las funciones que debe desempeñar dentro de los márgenes que aquél le determine; está formado por partes que coadyuvan a realizar la función encomendada. En el Distrito Federal, la captación es un subsistema del sistema de agua potable. Las partes son las distintas variantes que tiene el subsistema para cumplir con sus funciones. En el ejemplo anterior, los pozos profundos serían las partes del subsistema de captación. Los componentes son las unidades operacionales, es decir, el conjunto de elementos necesarios para ejecutar una determinada función. En el mismo ejemplo, los pozos de la Villa Olímpica y de la Universidad serían los componentes. Los elementos son las unidades básicas en que se descompone un sistema, es decir, el nivel en el

que el resultado del impacto de una calamidad no es diferenciado para elementos menores. Se distinguen tres clases de elementos: de infraestructura, de equipo y de operación. En el ejemplo citado los elementos de infraestructura serían: pozo, base, tubería, caseta, líneas y postes; de equipo serían: bomba subestación, tableros, equipo de cloro y de radio; y de operación serían el operador y los manuales.

SISTEMA AFECTABLE (SA) o sistemas expuestos: Denominación genérica que recibe todo sistema integrado por el hombre y por los elementos que éste necesita para su subsistencia, sobre el cual pueden materializarse los efectos de una calamidad.

SISTEMA DE SUBSISTENCIA: Conjunto de unidades y elementos con un elevado grado de interdependencia entre los mismos y con su medio, de cuyo funcionamiento depende el sostenimiento y apoyo de la comunidad. De conformidad con la prioridad de las necesidades que atienden, se distinguen tres clases de sistemas de subsistencia: Vitales, los que en su conjunto proporcionan el mínimo requerido de bienestar y de estabilidad social a la comunidad, tales como los de: energía eléctrica, agua potable, salud, vivienda, abastos, alcantarillado, seguridad pública y social, limpieza urbana, transporte, comunicaciones, energéticos y el sistema administrativo. De apoyo, brindan soporte a los sistemas vitales, como son los siguientes: sistema industrial, comercial, bancario, ecológico y agropecuario. Complementarios, son los que cubren subsidiariamente las necesidades de la comunidad, pero cuya falla o defecto no tiene repercusiones inmediatas para ella, así se cuenta con: el sistema educativo, recreativo, turístico y el de cultos religiosos.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL: Organización jurídicamente establecida mediante el Decreto Presidencial de fecha 6 de mayo de 1986, concebido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados y con las autoridades de los estados y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

SISTEMA PERTURBADOR (SP): Sistema capaz de originar calamidades que pueden impactar al sistema afectable (la comunidad y su entorno) y producir desastres (ver agente perturbador).

SISTEMA REGULADOR (SR) de conducción o de gestión: Organización destinada a proteger la estabilidad de los sistemas afectables (población y entorno), a través de reglamentos, normas, obras y acciones que permiten la prevención de los fenómenos destructivos y sus efectos, así como también la atención de las situaciones de emergencia y la recuperación inicial. El Sistema Nacional de Protección Civil es un sistema regulador de conducción o de gestión.

SITUACION DE EMERGENCIA: Contingencia que se presenta cuando por efecto de una calamidad se producen daños y fallas en la operación de un sistema, así como en los suministros y en la demanda usual, alterando las funciones normales del mismo.

SOBREVIVIENTE: Persona que ha logrado salvar su vida a pesar de los efectos de un desastre.

SOCORRO DE URGENCIA: Ayuda específica que se presta para asistir y atender las necesidades más urgentes de una comunidad siniestrada.

SOLIDARIDAD: Manifestación emotiva de la sociabilidad, por la cual una persona se siente vinculada al resto de la humanidad. Adhesión a la causa, sentimiento o actuación de otro u otros. Condición fundamental en la que se basan las acciones de protección civil, ya que obedecen al imperativo de atender las consecuencias de una catástrofe, a través del esfuerzo de todos los individuos y los sectores de la sociedad.

SOPORTE VITAL: Medidas técnicamente estandarizadas de apoyo a las funciones vitales de una víctima o paciente.

SUBPROGRAMA: Primera subdivisión de un programa, a fin de separar convencionalmente las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.

SUBPROGRAMA DE APOYO: Uno de los tres subprogramas en los que se divide todo programa de protección civil. Por su naturaleza, se encuentra inmerso en los dos subprogramas sustantivos de la materia, proporcionándoles el sustento jurídico - normativo, técnico, administrativo y social. Las funciones de este subprograma son: planeación, coordinación, marco jurídico, organización, recursos financieros, recursos materiales, recursos humanos, educación y capacitación, participación social, investigación y nuevas tecnologías, comunicación social, mantenimiento, conservación y creación de instalaciones de protección, realización de la protección civil, control y evaluación.

SUBPROGRAMA DE AUXILIO: Subprograma substantivo de la protección civil, se refiere al conjunto de actividades destinadas principalmente a rescatar y salvaguardar a la población que se encuentre en peligro y a mantener en funcionamiento los servicios y equipamiento estratégicos, la seguridad de los bienes y el equilibrio de la naturaleza. Su instrumento operativo es el plan de emergencia que funcionará como respuesta ante el embate de una calamidad. Las funciones de este subprograma son: alertamiento; evaluación de daños; planes de emergencia; coordinación de emergencia; seguridad; protección, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento; comunicación social de emergencia; reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.

SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN: Subprograma substantivo de la protección civil, se refiere al conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las calamidades de origen natural o humano sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y la naturaleza. Sus funciones se desarrollan dentro de dos procesos básicos: la evaluación y la mitigación de riesgos.

SUBPROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL: Partes en las que se divide todo programa de protección civil: prevención, auxilio y apoyo.

TEMPERATURA: Estado del ambiente que se manifiesta en el aire y en los cuerpos en forma de calor, en una gradación que fluctúa entre dos extremos que, convencionalmente, se denominan: caliente y frío.

TEMPERATURA EXTREMA: Manifestación de temperatura más baja o más alta, producida con motivo de los cambios que se dan durante el transcurso de las estaciones del año.

TERMINACIÓN DE LA EMERGENCIA: Situación que corresponde a la quinta etapa del proceso que se genera a partir del surgimiento de una emergencia, consiste en la proclamación del regreso al estado normal.

TOMA DE DECISIONES: Selección de una entre varias opciones de acción en la conducción (gestión), para asegurar que el sistema siga una ruta que lleve al cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la planeación y por las normas de los organismos gubernamentales, así como para optimizar el funcionamiento del propio sistema.

TOPOGRAFÍA: Conjunto de los rasgos físicos que configuran una parte de la superficie terrestre

TORMENTA DE NIEVE: Fenómeno meteorológico mucho más complicado que la lluvia, que consiste en la caída de agua en estado semisólido, en forma de pequeños cristales de hielo ramificados que se precipitan como copos blancos y ligeros.

TRASLADO de una calamidad: Movimiento de los elementos o de la energía impactante de un fenómeno, desde el lugar de iniciación hasta el sitio del impacto en el sistema afectable (población y entorno).

TRAYECTORIA de la calamidad: Espacio, camino o ruta recorrido por la calamidad.

TRIAGE: Selección y clasificación de víctimas mediante la aplicación de procedimientos norma 1 dos, en los que se termina su probabilidad de supervivencia.

TRIAGE, tarjeta de: Documento personal adjunto a una víctima, donde se registra brevemente: identidad, lesiones importantes, pronóstico, referencia, cuidados durante el trayecto a nivel de prioridad para evaluación. En caso necesario, registra la contraindicación respecto de uno o varios tipos de transporte que de ser usados agravarían el estado del paciente.

UNIDAD ESTATAL O MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL: Órgano ejecutivo que a nivel estatal o municipal tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir la operación del subsistema de protección civil correspondiente a su nivel, y de elaborar, implantar y coordinar la ejecución de los programas respectivos; debe coordinar sus actividades con las dependencias y los organismos de los sectores público, social y privado.

UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL: Órgano ejecutivo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia, o entidad perteneciente a los sectores público, privado o social; tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, implantar y coordinar el programa interno correspondiente.

VANDALISMO: Devastación, destrucción característica de los vándalos. Vándalo: persona que destruye o mutila los monumentos, proviene del nombre de un antiguo pueblo germánico (Vándalos) cuyos pobladores invadieron Galias, España y Africa en el S. V y VI. Actualmente se utiliza para designar a los grupos de personas que provocan destrozos y saqueos en algún lugar.

VECTOR: Organismo portador o transmisor de enfermedades.

VELETA o anemoscopio: Aparato que marca la dirección del viento, está formado por una barra que en un extremo termina en punta de flecha, en tanto que en el otro lleva incrustada una lámina que hace la cola o timón, formada por dos hojas en un ángulo diedro que sirve de estabilizador.

VELOCIDAD DE DESARROLLO DE LA CALAMIDAD: Tiempo que transcurre desde la primera manifestación de una calamidad, hasta la presentación de su máxima intensidad.

VELOCIDAD DEL AIRE: Relación que se da entre el desplazamiento de la masa de aire y la unidad de tiempo.

VICTIMA: Persona que ha sufrido la pérdida de la salud en sus aspectos físicos, psíquicos y sociales, a causa de un accidente o de un desastre.

VIENTO: Aire en movimiento, especialmente una masa de aire que tiene una dirección horizontal. Los flujos verticales de aire se denominan corrientes. Las diferencias de temperatura de los estratos de la atmósfera, provocan diferencias de presiones atmosféricas que producen el viento. Su velocidad suele expresarse en kilómetros por hora, en nudos o en cualquier otra escala semejante.

VIGILANCIA: Medición técnicamente confiable de parámetros definidos que pueden indicar la presencia o inminencia de un riesgo específico o de un desastre.

VOLUNTARIO: Persona que por propia voluntad participa en las actividades operativas de la protección civil, generalmente recibe una capacitación básica para cumplir con eficiencia las labores que se le asignan. Deben de cumplir con requisitos mínimos de aptitud física y mental.

VOLUNTARIOS grupo de: Asociación de personas que coadyuvan en las tareas operativas de protección civil, generalmente durante la emergencia; junto con la población, integran la organización participativa del Sistema Nacional de Protección Civil.

VULNERABILIDAD: Facilidad con la que un sistema puede cambiar su estado normal a uno de desastre, por los impactos de una calamidad (ver riesgo).

ZONA DE CONCENTRACION DE VICTIMAS: Área generalmente vecina al foco de desastre, donde son emplazadas temporalmente las víctimas para proceder a su atención primaria.

ZONA DE CONVERGENCIA: Área en la cual las placas tectónicas chocan produciendo el fenómeno de subducción y destrucción de corteza.

ZONA DE CUIDADOS INMEDIATOS: Área donde se otorgan los primeros cuidados sanitarios a las víctimas de un desastre.

ZONA DE DESASTRE: Área del sistema afectable (población y entorno) que por el impacto de una calamidad de origen natural o humano, sufre daños, fallas y deterioro en su estructura y funcionamiento normal. La extensión de la zona de desastre puede ser diversa, ejemplo, un barrio, una colonia, un pueblo, una ciudad o una región; varía de acuerdo con diferentes factores, entre ellos: el tipo de calamidad, la fuerza de ésta y su duración, la vulnerabilidad del sistema afectable, etcétera.

ZONA DE PROTECCION: Franja de terreno inmediata a las presas, estructuras hidráulicas e instalaciones conexas, con la extensión que en cada caso fija la autoridad competente, destinada a proteger y a propiciar la adecuada operación, conservación y vigilancia de dichas obras.

ZONA DE SEGURIDAD: Superficie protegida, cercana a un foco de desastre, donde las víctimas o sus bienes tienen baja probabilidad de resultar lesionados o dañados.

ZONA DE TRANSPORTE: Superficie vecina al foco del desastre desde donde se envían las víctimas después del proceso de triage.

ZONA DE TRIAGE: Área donde se efectúa el proceso de triage (ver triage).

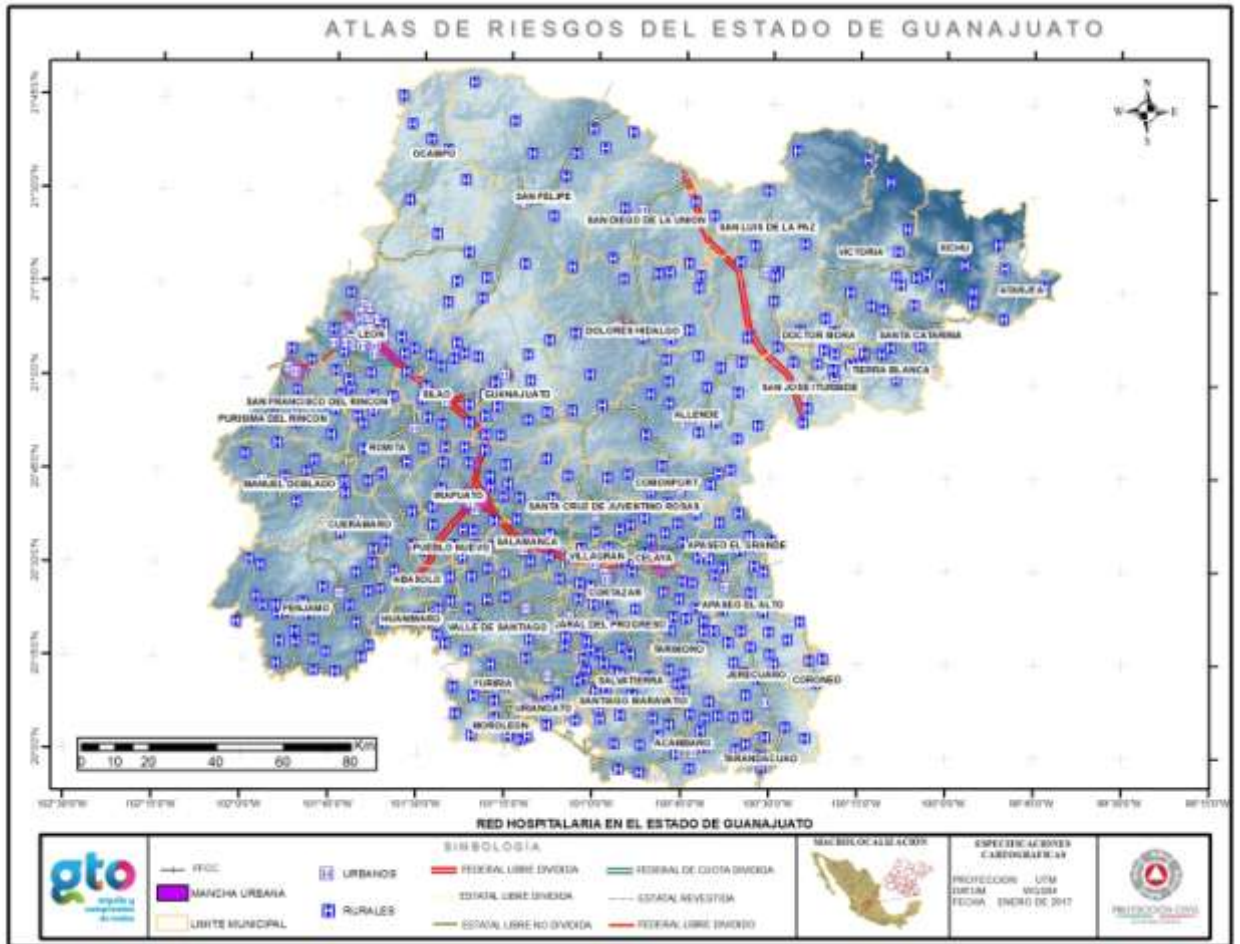
Más información:

<http://www.proteccioncivil.gob.mx/>

<http://smn.cna.gob.mx/>

<http://proteccioncivil.guanajuato.gob.mx/>

RED HOSPITALARIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO



**PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**



Anexos (Documentos adjuntos en formato PDF)

Anexo 1 Guía de atención a personas con discapacidad

Anexo 2 Protocolos de Atención

Anexo 3 Cédula de Refugios Temporales

Anexo 4 Inventario de Recursos materiales

Anexo 5 Inventario de Parque Vehicular

Anexo 6 Inventario de recursos humanos

Anexo 7 Cédula Estatal de Protección Civil

